

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad Católica San Antonio	Universidad Católica San Antonio	30013347	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Derecho Militar		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Derecho Militar por la Universidad Católica San Antonio			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Juan Carlos de la Cerra Juan	DIRECTOR		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	230474420		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JOSE LUIS MENDOZA PEREZ	PRSESIDENTE		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	23894000F		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Juan Carlos de la Cerra Juan	DIRECTOR		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	230474420		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Avda. Los jerónimos, S/N	30107	Murcia	968278559
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
presidencia@ucam.edu	Murcia		968277971

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Murcia, a ___ de _____ de ____
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Derecho Militar por la Universidad Católica San Antonio	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Derecho	Derecho	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad Católica San Antonio				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
066	Universidad Católica San Antonio			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
0	54	6
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad Católica San Antonio

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
30013347	Universidad Católica San Antonio

1.3.2. Universidad Católica San Antonio

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA
No	No	Sí
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
80	80	
	TIEMPO COMPLETO	

	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	3.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	45.0
RESTO DE AÑOS	3.0	45.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://ucam.edu/servicios/jefatura		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
G2 - Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos en la solución de casos prácticos.
G3 - Elaborar adecuadamente y con cierta originalidad instancias o recursos dirigidos a la administración militar, contra aquellas de sus resoluciones que puedan afectar al personal militar.
G1 - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y resolución de problemas jurídicos que se pueden suscitar en el ámbito de las Fuerzas Armadas y para cuya resolución se requerirá la aplicación del Derecho Militar en cualquiera de sus ramas.
G4 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CM 1.1 - Que los estudiantes conozcan y sean capaces de interpretar los principios e instituciones consagradas en la Constitución española imprescindibles para el perfecto conocimiento de las Fuerzas Armadas españolas
CEM 1.2 - Conocer, comprender y analizar los convenios y acuerdos que el Estado Español tiene suscrito con Organizaciones Internacionales en materia de Defensa.
CEM 1.3. - Que los estudiantes conozcan las especialidades propias del estatuto jurídico del militar como servidos público, así como los límites previstos para su ejercicio.
CEM 1.4. - Analizar y comparar cada una de las misiones de carácter civil y militar en las que las Fuerzas Armadas españolas han intervenido o están interviniendo en la actualidad.
CEM 2.1. - Que los estudiantes conozcan las especialidades propias de la normativa de personal que les resulta de aplicación a los miembros de las Fuerzas Armadas Españolas.
CEM 2.2.. - Que los estudiantes sean capaces de analizar y comparar cada una de las situaciones administrativas en las que se pueden encontrar el personal militar, cualquiera que sea su empleo.
CEM 2.3. - Identificar los elementos definitorios de la adquisición de la condición de militar de los reservistas.
CEM 3.1. - Que los estudiantes conozcan y sean capaces de interpretar las más recientes actualizaciones legislativas de la normativa aplicable a la Administración Militar.
CEM 3.2. - Que los estudiantes conozcan las especialidades de los procedimientos administrativos, en los que puede intervenir cualquier militar.
CEM 3.3. - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y resolución de problemas que pueden suscitarse en el ámbito de la contratación administrativa del Ministerio de Defensa.
CEM 3.4. - Comprender y saber aplicar la legislación aplicable a los contratos en los sectores de la Defensa y Seguridad y la contratación en el extranjero y en operaciones internacionales.
3.5. - Que los estudiantes conozcan las especialidades propias de la sanidad militar.

CEM 4.1. - Que los estudiantes conozcan las fuentes legales que regulan la normativa disciplinaria aplicable a los miembros de las Fuerzas Armadas.
CEM 4.2. - Analizar y comprobar las distintas faltas disciplinarias en las que pueden incurrir los integrantes de las Fuerzas Armadas.
CEM 4.3. - Conocer, comprender y aplicar los procedimientos disciplinarios y la competencia sancionadora de los mandos militares.
CEM 4.4. - Que los estudiantes conozcan las especialidades de los procedimientos disciplinarios y sean capaces de formular las alegaciones que correspondan en cada uno de los casos.
CEM 4.5. - Que los estudiantes sean capaces de formalizar un expediente disciplinario completo, ya se deba a una falta leve, grave o muy grave.
CEM 5.1. - Que los estudiantes conozcan y sean capaces de interpretar y aplicar las más recientes actualizaciones legislativas reguladoras de los conflictos armados de los que nuestra nación puede ser parte.
CEM 5.2. - Que los estudiantes identifiquen la legislación que regula las actuaciones de nuestras Fuerzas Armadas y Guardia Civil en zona de operaciones: Reglas de Enfrentamiento (ROE,s)
CEM 5.3. - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y resolución de problemas que pueden suscitarse en Zona de Operaciones y por la aplicación del Derecho Humanitario o de los Conflictos Armados.
CEM 6.1. - Que los estudiantes conozcan la organización de la jurisdicción militar.
CEM 6.2. - Identificar la legislación procesal militar, así como las competencias de la jurisdicción castrense.
CEM 6.3. - Que los estudiantes conozcan las especialidades de los procedimientos penales militares y sean capaces de formular las alegaciones que corresponda en el marco de cada uno de ellos.
CEM 6.4. - Que los estudiantes conozcan y sepan resolver los conflictos de jurisdicción, ya tenga lugar entre órganos jurisdiccionales militares y la administración o entre los órganos de la jurisdicción militar y los juzgados y tribunales ordinarios.
CEM 7.1. - Que los alumnos conozcan y sean capaces de interpretar la normativa penal aplicable a los miembros de las Fuerzas Armadas españolas, así como los principios inspiradores de esta.
CEM 7.2. - Que los estudiantes conozcan las especialidades del Derecho Penal Militar, así como las peculiaridades de los delitos militares, y de las definiciones del Título Primero del Código Penal Militar, siendo capaces de interpretarlas, tanto desde el punto de vista doctrinal como jurisprudencial.
CEM 7.3. - Aplicar los conocimientos adquiridos, y saber determinar para cada delito recogidos en el Código Penal Militar, las penas previstas en este, incluido su duración y efectos.
CEM 8.1. - Que los estudiantes sean capaces de interpretar y aplicar la normativa marítima tanto internacional como nacional, incluido en materia de salvamento marítimo o patrimonio subacuático.
CEM 8.2. - Que los estudiantes conozcan y sepan aplicar las especialidades de las competencias que tiene el Estado en materia de pesca marítima, medio ambiente y patrimonio arqueológico subacuático.
CEM 8.3. - Que los estudiantes conozcan y sean capaces de poner en práctica la nueva Ley de la Navegación Marítima, así como de resolver los problemas jurídicos que se pueden derivar de su aplicación.
CEM 9.1. - Que los estudiantes conozcan y sean capaces de interpretar las fuentes legales que regulan el derecho aeronáutico, con especial referencia al Convenio de Chicago sobre Aviación Internacional, la Ley de Navegación Aérea y la de Seguridad Aérea.
CEM 9.2. - Capacidad de identificar, enunciar, analizar, diagnosticar y describir de manera integral y científica las diferentes situaciones o problemas que pueden suscitarse en torno al espacio aéreo.
CEM 9.3. - Que los estudiantes conozcan y sepan aplicar el programa de Cielo Único Europeo, siendo capaces de igual modo de resolver los problemas que puede suscitar su aplicación.
CEM 9.4. - Que los estudiantes sean conocedores del uso flexible del espacio aéreo, así como del papel del Ejército del Aire Español en relación con el espacio aéreo.
CEM 10.1. - Que los alumnos conozcan y sean capaces de interpretar la normativa aplicable a los miembros de la Guardia Civil, así como los principios inspiradores de esta y la problemática que se origina con la aplicación a estos del Código Penal Militar.
CEM 10.2. - Que los estudiantes conozcan los elementos definitorios de cada uno de los delitos militares, en los que puede incurrir un Guardia Civil en el ejercicio de sus funciones.
CEM 11.1. - Que los estudiantes conozcan y pongan en práctica la metodología de la investigación en el ámbito del derecho militar.
CEM 11.2. - Que los estudiantes sepan elaborar una recopilación completa y sistemática de un régimen jurídico específico aplicable a las Fuerzas Armadas españolas.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

La Secretaría Central de la Universidad proporciona información sobre las características del **Máster Universitario en Derecho Militar**, así como las vías y requisitos de acceso, reguladas en el R.D. 861/2.010, de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1.393/2.007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en lo referente al acceso a las enseñanzas oficiales de posgrado. <http://ucam.edu/admision/admision/proceso-admision>

En esta regulación se requiere estar en posesión de un título universitario oficial español o cualquier otro recogido en el artículo 16 del RD 861/2010. También se informará, cuando la Universidad elabore la normativa al efecto, sobre los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos de conformidad con el R.D. 1.393/2.007.

Por tanto, se puede acceder al **Máster Universitario en Derecho Militar**, cualquier estudiante que esté en posesión de un título universitario oficial español o cualquier otro recogido en el artículo 16 del RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en lo referente al acceso a las enseñanzas oficiales de posgrado, que estén enmarcados dentro de los siguientes grupos: Licenciados, diplomados y graduados en el ámbito de las ciencias jurídicas, económicas o políticas. Además podrán acceder a este Máster como ya se señaló con anterioridad a los miembros de las Escalas de oficiales del Ejército de Tierra, Armada, Aire, Cuerpos Comunes y Guardia Civil, bastará para su admisión que acrediten poseer la graduación de Oficial de las Fuerzas Armadas, para efectuar tal acreditación bastará la resolución del Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, por la que se les concede el empleo de Teniente.

Además de estos requisitos de acceso exigidos en la legislación vigente, en el caso de que la demanda de plazas supere la oferta, la UCAM, podrá realizar entrevistas personales a los aspirantes con la idea de ser uno de los criterios básicos de admisión, junto al expediente académico y profesional del interesado, a la hora de hacer el proceso de selección y así ajustar el perfil del demandante al perfil ofertado por los diferentes títulos de posgrado. Se establece el siguiente baremo:

a) Nota de expediente académico hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de forma siguiente:

Calificación media 5 a 5,5 puntos incluido- 0 puntos

Calificación media 5,5 a 6,0 puntos incluido- 1 punto

Calificación media 6,0 a 6,5 puntos incluido- 2 puntos

Calificación media 6,5 puntos a 7,0 puntos incluido- 3 puntos

Calificación media 7,0 a 7,5 puntos incluido- 4 puntos

Calificación media superior a 7,5 puntos- 5 puntos

b) Nota por entrevista personal hasta un máximo de 3 puntos

Un tribunal constituido por el equipo directivo de la titulación, será el encargado de efectuar dicha entrevista, la cual consistirá en evaluar a los candidatos según sus capacidades y aptitudes, tomando en cuenta a la hora de realizar la entrevista personal la capacidad de relacionarse, contacto y comunicación; aptitudes para la organización y la planificación de tareas; creatividad; trabajo en equipo; resolución conflictos; negociación, entre otros, calificándola entre cero y 3 puntos.

c) Nota por experiencia laboral hasta un máximo de 2 puntos

Por cada año reconocido mediante una vida laboral en una actividad relacionada con el Título se obtendrán 0,2 puntos, hasta el valor máximo de los dos puntos.

Para poder acceder a este Master, como ya quedó señalado, se requerirá estar en posesión de la licenciatura, diplomatura o grado del ámbito de las ciencias jurídicas, económicas o políticas, o equivalente, o en el caso de los miembros de las Escalas de Oficiales de las Fuerzas Armadas, de la Guardia Civil y de los Cuerpos Comunes de la Defensa que estén en posesión de la graduación de Oficial de las Fuerzas Armadas, la cual les capacita para poder acceder a las enseñanzas de posgrado.

Como ha quedado señalado con anterioridad, sería conveniente que el perfil de ingreso fuera amplio, y abarcara tanto a profesionales del derecho, como a militares, respecto a estos últimos, procede indicar lo siguiente:

- Los oficiales militares sí pueden intervenir en procedimientos judiciales: como se deduce del contenido del 46 de la LO 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, que dispone: ¿ El Tribunal Militar Territorial se compondrá de:
 1. Un Auditor Presidente, Coronel Auditor.
 2. Cuatro Vocales Togados, dos con empleo de Teniente Coronel Auditor y dos con el empleo de Comandante Auditor.
 3. Los Vocales Militares, Comandantes o Capitanes de Corbeta, que se designen en la forma que determina el artículo 49 y que deberán de reunir las siguientes condiciones:

- a. Estar en situación de plena actividad.
- b. Permanecer al Cuerpo General de las Armas en el Ejército de Tierra; al Cuerpo General y al de Infantería de Marina, en la Armada; Cuerpo General en el Ejército de Aire.

De este artículo se deduce que los Comandantes o los Capitanes de Corbeta, podrán a lo largo de su trayectoria profesional ser designados para formar parte de cualquiera de los cinco Tribunales Militares Territoriales. A título de aclaración señalar que el término Coronel Auditor, Teniente Coronel Auditor y Comandante Auditor, hace referencia a que estos son integrantes del Cuerpo Jurídico Militar.

- Los oficiales de los Cuerpos Generales de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil, sí tienen conocimientos de derecho ya que durante sus cinco años de formación académica en las correspondientes Academias Militares han tenido como se recoge en su plan de estudios (aprobado por la Orden 60/1992, de 30 de julio, por la que se aprueban los planes de estudios para la enseñanza militar de formación de Grado Superior de los Cuerpos Generales de los Ejércitos y del Cuerpo de Infantería de Marina, modificado posteriormente por la Orden Defensa 1168/2010 de 3 de mayo, sobre directrices generales de los planes de estudios de la formación militar general, específica y técnica para el acceso a las diferentes escalas de oficiales). Entre las asignaturas que han recibido durante su formación militar, cabe destacar las siguientes: derecho administrativo; historia del derecho y de las instituciones; derecho internacional público; relaciones internacionales; derecho constitucional, derecho militar (Reales Ordenanzas, Ley de la Carrera Militar);.

Por último, conviene señalar el contenido del oficio de fecha 20 de octubre del Coronel Auditor Director de la Escuela Militar de Estudios Jurídicos, en el que se dispone: *¿ se considera de gran interés (sobre todo tras los importantes cambios normativos producidos tanto en el ámbito administrativo militar, régimen de personal y régimen sancionador, como en el penal militar, tras la Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre) la realización de un Master Universitario dirigido especialmente a Abogados en ejercicio, en su mayor parte desconocedores de esta singular parcela del Derecho, así como a los miembros de las Fuerzas Armadas y del Benemérito Instituto¿.*

NORMATIVA DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UCAM

La Secretaría Central de la Universidad, es el órgano responsable del proceso del acceso, admisión y matriculación de estudiantes en las titulaciones oficiales de Grado y Master, así como de los criterios de valoración de méritos y pruebas específicas utilizadas en dicho proceso. Lleva a cabo su gestión administrativa, así como el archivo y custodia de la documentación derivada de estos procesos.

Art. 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de esta norma es establecer los requisitos de acceso, criterios y proceso de admisión, y régimen de matrícula de las enseñanzas de Grado y Máster de la UCAM.

TÍTULO I - ACCESO Y ADMISIÓN

CAPÍTULO I ¿ GRADOS

SECCIÓN I ¿ ACCESO A TÍTULOS DE GRADO

Art. 2.- Requisitos de acceso a los estudios de Grado.

Podrán solicitar el acceso a los estudios de Grado, los estudiantes de cualquier distrito universitario que reúnan uno de los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de bachiller español, o equivalente, conforme a la LO 8/2013, de 9 de diciembre.
 2. Estar en posesión del título de Bachillerato Europeo o diploma de Bachillerato internacional.
 3. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
 4. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 del RD 412/2014, de 6 de junio.
 5. Estar en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior o equivalentes/homologados.
 6. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
 7. Haber superado la prueba de acceso a la universidad para **mayores de 25 años**.
 8. Haber superado los requisitos de acceso de **mayores de 40 años** con experiencia profesional.
 9. Haber superado las pruebas de acceso para **mayores de 45 años** sin experiencia profesional en la temática de los estudios que solicitan y sin acceso por otras vías.
 10. Titulados universitarios (graduados, máster oficial, licenciados, diplomados, ingenieros, ingenieros técnicos, arquitectos y arquitectos técnicos, o titulaciones equivalentes) y titulados en enseñanzas artísticas superiores.
 11. Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o, que habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que esta Universidad les haya reconocido al menos 30 créditos.
1. Solicitantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.
 2. No obstante los criterios de acceso generales señalados en los puntos anteriores, el solicitante de acceso deberá cumplir además el/los criterio/s específico/s de acceso fijados en la memoria de verificación del título al que pretende acceder.

Art. 2.- Plazo de solicitud de acceso

Con carácter general, el plazo de solicitud de acceso se inicia en la segunda quincena de marzo, hasta la primera quincena de octubre, en los días concretos que en cada curso se establezcan por el Servicio de Admisiones de Secretaría Central (SC) de la Universidad.

El aspirante debe presentar la solicitud dentro de los plazos establecidos por la SC de la Universidad.

Art. 3.- Documentación a presentar

Toda la documentación necesaria para la solicitud de admisión deberá aportarla el solicitante en la forma en que se le requiera, sin que puedan establecerse excepciones ni en su cantidad, ni en su forma de presentación. La ausencia de uno o más de estos documentos originará la imposibilidad de realizar la apertura del expediente de admisión.

Además de presentarla físicamente, el solicitante deberá subir los siguientes documentos como anexo en la pestaña número 2 de la solicitud de admisión: <https://campus.ucam.edu/curso2013/preinscripcion/?v=>

- DNI/Pasaporte (en caso de extranjeros).
- 1 Fotografía.
- Certificado médico oficial (sólo estudiantes de CAFD)

Además de la documentación anterior, dependiendo del tipo de acceso el solicitante deberá presentar:

- Para los supuestos indicados bajo los números 1, 5, 10 y 11, deberá presentarse original y copia del Expediente Académico Personal y Título. (deberá presentar un certificado académico de calificaciones, en el que se hará mención expresa a la finalización de dichos estudios, así como en su caso, la solicitud del correspondiente título. Además, en el caso de acceso con título universitario, la nota media del mencionado certificado estará calculada conforme a las directrices fijadas en el R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre)
- Para los casos recogidos en los puntos 2, 3, 4 y 6, deberá presentarse Credencial UNED.
- Para los supuestos expresados en los puntos 7 y 12, deberá presentarse la Tarjeta de Selectividad/PAU /Mayores 25 años
- Para los casos indicados en los números 8 y 9, deberá presentarse la tarjeta que le entregue la UCAM después de la fase de acceso. Estas dos vías de acceso tendría que realizarlas el solicitante con la UCAM. No son válidas las de otras universidades.

Con carácter general, si la documentación de acceso presentada por el solicitante procede de países de la Unión Europea, deberá entregarse la traducción jurada del documento. Si la documentación presentada por el interesado procede de países no pertenecientes a la Unión Europea, deberá entregarse traducción legalizada de acuerdo a los convenios en vigor de reconocimiento recíproco de títulos (Convenio de La Haya o Convenio Andrés Bello) o en última instancia por vía diplomática, para países que no han firmado acuerdo alguno al respecto.

Art. 4.- Prueba de acceso para mayores de 25 años

La prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, se regirá por establecido en:

- El Capítulo IV, Sección 1ª, del RD 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- El Decreto 134/2016, de 9 de Noviembre, por el que se regulan las pruebas de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco años y de cuarenta y cinco años de edad en la Región de Murcia.
- La Resolución rectoral que la convoque, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Art. 5.- Prueba de acceso para mayores de 40 años

La prueba de acceso a la Universidad para mayores de 40 años, se regirá por establecido en:

- El capítulo IV, Sección 2ª, del RD 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- Los criterios fijados en la Memoria verificada, para este tipo de acceso.
- La convocatoria oficial publicada por la Universidad en su página web.

Art. 6.- Prueba de acceso para mayores de 45 años

La prueba de acceso a la Universidad para mayores de 45 años, se regirá por establecido en:

- El Capítulo IV, Sección 3ª, del RD 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- El Decreto 134/2016, de 9 de Noviembre, por el que se regulan las pruebas de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco años y de cuarenta y cinco años de edad en la Región de Murcia.
- La Resolución rectoral que la convoque, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCION II ¿ ADMISION EN TITULOS DE GRADO

Art. 7.- Proceso de admisión en los títulos de Grado

El órgano académico responsable del proceso de admisión en cada titulación de Grado es la Comisión de Admisión del título, integrada por los responsables académicos de la Dirección del título en cuestión y un representante de la Secretaría Central.

El proceso de admisión en los títulos de Grado responderá a principios de concurrencia competitiva, de tal manera que de superar la demanda de plazas a la oferta realizada por la Universidad, se aplicarán los siguientes criterios de selección de aspirantes, según el orden a continuación indicado:

- Criterios específicos de preferencia en la admisión establecidos en la Memoria verificada.
- Criterio de calificación académica media acreditada por el estudiante.

Solamente en caso de solicitantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, la Universidad dispondrá de procedimientos de admisión específicos, debido a la necesidad de contrastar la autenticidad de los documentos oficiales que se deben aportar por los solicitantes. <http://ucam.edu/servicios/secretariacentral/informacion/estudios-universitarios-extranjeros>.

Con carácter general, la UCAM pondrá a disposición de los solicitantes la consulta de admisión cada martes de la semana posterior a la realización del test de personalidad: <https://campus.ucam.edu/curso2013/preinscripcion?v=>, exceptuando los Grados que a priori fijen fechas determinadas de admisión diferentes, debido a procedimientos específicos de admisión derivados de criterios fijados en la memoria verificada del título.

No obstante lo anterior, para los solicitantes de las titulaciones de Enfermería, Medicina, Odontología, o cualquier otra en las que la demanda exceda de la oferta, la UCAM podrá disponer de fechas de admisión diferentes que serán debidamente comunicadas al solicitante. Los criterios de admisión en estos Grados son los siguientes:

- **Grado en Enfermería:** Tendrán prioridad los estudiantes de PAU con la opción preferente de Ciencias de la Salud, que accederán en orden de su nota media, que tendrá en cuenta las calificaciones de las materias de la fase específica, de acuerdo al anexo I de la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo. En otras opciones distintas, se accederá por orden de nota media de selectividad. Para los estudiantes procedentes de Ciclos Formativos de Grado Superior (rama sanitaria), se admitirán por orden de la nota media del expediente académico. En función de la disponibilidad de plazas también podrán acceder titulados universitarios y estudiantes por pruebas de mayores de 25, 40 y 45 años.
- **Grado en Medicina:** Tendrán prioridad, por orden de nota media de PAU, los estudiantes con la opción de Ciencias de la Salud y con nota media igual o superior a 11 en base 14. Solo se admitirán las calificaciones de la fase específica de los dos últimos cursos académicos.

Nota importante: Para aquellos solicitantes que finalmente sean admitidos y que procedan de Selectividad/PAU, Mayor de 25 años celebrada en otra universidad y los solicitantes que son admitidos con reconocimiento de créditos, Secretaría Central les proporcionará la **Carta Oficial de Admisión** para que procedan a realizar la oportuna solicitud de Traslado de Expediente desde la Universidad donde realizó las pruebas selectivas/estudios universitarios.

Art. 8.- Pruebas psicotécnicas de admisión (test psicotécnico)

Los solicitantes de titulaciones de Grado en modalidad presencial deberán realizar una prueba consistente en un test de personalidad.

Están exentos de la realización de la misma los estudiantes que previamente hayan sido alumnos de la UCAM, independientemente de si han terminado su titulación o no, así como los solicitantes de cursos de adaptación al Grado.

Fechas de la prueba de admisión

La prueba de Admisión se realizará todos los días a partir de la fecha de admisión, de 9 a 13:00 horas.

Será obligatorio entregar la documentación correspondiente a la solicitud de admisión con anterioridad a dicha prueba. La no presentación de estos documentos será causa de exclusión en el proceso de admisión.

El solicitante se presentará a dicha prueba provisto de su correspondiente D.N.I./Pasaporte/N.I.E.

SECCION III ¿ RECONOCIMIENTO DE CREDITOS

Art 9.- Solicitantes de acceso con reconocimiento de créditos

Aquellos solicitantes, que cumpliendo requisitos de acceso, hayan sido admitidos en los correspondientes estudios oficiales de Grado, podrán solicitar el reconocimiento de créditos ECTS conforme a los requisitos y condiciones establecidos en nuestra propia Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, aprobada y publicada en desarrollo y trasposición de lo recogido en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales., así como el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

CAPITULO II ¿ MASTER UNIVERSITARIO OFICIAL

SECCION I ¿ ACCESO A TITULOS DE MASTER

Art. 10.- Requisitos de acceso a los estudios de Master.

Podrán solicitar el acceso a los estudios de Máster, los estudiantes de cualquier que reúnan uno de los siguientes requisitos establecidos en el artículo 16 del R.D. 1393/2007:

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.
2. Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Igualmente, y conforme a lo establecido en el artículo 17 del citado R.D., deberán tenerse en cuenta los criterios de admisión concretamente autorizados en las correspondientes Memorias de verificación, tanto en lo referente a requisitos específicos de admisión como a criterios de valoración de méritos propios de cada título de Máster Universitario o que establezca la Universidad, y que puede consultarse en la web de cada título http://ucam.edu/estudios/postgrados#master_oficial

Art. 11.- Plazo de solicitud de acceso.

Con carácter general, el plazo de solicitud de admisión se inicia en el mes de abril hasta quince días antes del comienzo de cada uno de los Máster ofertados.

El aspirante debe presentar la solicitud dentro de los plazos establecidos por la SC de la Universidad.

Art. 12.- Documentación a presentar.

Toda la documentación necesaria para la solicitud de acceso deberá aportarla el alumno en la forma en que se requiera, sin que puedan establecerse excepciones ni en su cantidad ni en su forma de presentación. La ausencia de uno o más de estos documentos originará la imposibilidad de realizar la apertura del expediente de admisión. Se requerirá en todos los casos:

- **Impreso** de Solicitud de inscripción debidamente formalizado, firmado por el alumno y sellado por la Entidad Bancaria junto con el justificante del ingreso. Para cumplimentar dicho impreso, el alumno debe entrar en el Sistema de inscripción online de la UCAM <https://campus.ucam.edu/web/preinscripcion> y seguir las instrucciones detalladas. Este documento debe entregarse en papel en el Centro de Formación de Postgrado de la UCAM, además de ser escaneado y cargado en el Sistema de inscripción online.
- **1 Fotografía** tamaño carnet digitalizada, en formato JPG cuyo nombre de archivo será el DNI del alumno. Dicho archivo con la imagen del alumno deberá subirse al Sistema de inscripción online.
- 2 fotocopias del **D.N.I.** (anverso y reverso) debidamente compulsadas o del Pasaporte, en el supuesto de que el solicitante sea extranjero. En cualquier caso, este documento debe entregarse en papel en el Centro de Formación de Postgrado de la UCAM, además de ser escaneado y cargado en el Sistema de inscripción online.
- 2 fotocopias de la **certificación académica de finalización de estudios** en la que se indique que el alumno ha satisfecho los derechos de expedición del título universitario que da acceso al Máster. En cualquier caso, este documento debe entregarse en papel en la Secretaría Central de la UCAM, además de ser escaneado y cargado en el Sistema de inscripción online.
- En el caso de **estudios que tengan como Requisito de Acceso y/o Expedición de título presentar un nivel de Lengua Extranjera**, el solicitante deberá aportar la certificación que acredite el dominio de una lengua extranjera reconocida en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Con carácter general, si la documentación de acceso presentada por el solicitante procede de países de la Unión Europea, deberá entregarse la traducción jurada del documento. Si la documentación presentada por el interesado procede de países no pertenecientes a la Unión Europea, deberá entregarse traducción legalizada de acuerdo a los convenios en vigor de reconocimiento recíproco de títulos (Convenio de La Haya o Convenio Andrés Bello) o en última instancia por vía diplomática, para países que no han firmado acuerdo alguno al respecto.

SECCION II ¿ ADMISION EN TITULOS DE MASTER

Art. 13.- Proceso de admisión en los títulos de Master

El órgano académicamente responsable del proceso de admisión en cada titulación de Máster es la Comisión de Admisión del título, integrada por los responsables académicos de la Dirección del Máster en cuestión y un representante de la Secretaría Central.

El proceso de admisión en los títulos de Grado responderá a principios de concurrencia competitiva, de tal manera que de superar la demanda de plazas a la oferta realizada por la Universidad, se aplicarán los siguientes criterios de selección de aspirantes, según el orden a continuación indicado:

- Criterios específicos de selección o de preferencia en la admisión, establecidos en la Memoria verificada.
- Criterio de calificación académica media acreditada por el estudiante.

Solamente en caso de solicitantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, la Universidad dispondrá de procedimientos de admisión específicos, debido a la necesidad de contrastar la autenticidad de los documentos oficiales que se deben aportar por los solicitantes. <http://ucam.edu/servicios/secretariacentral/informacion/estudios-universitarios-extranjeros>.

SECCION III ¿ RECONOCIMIENTO DE CREDITOS

Art 14.- Solicitantes de acceso con reconocimiento de créditos

Aquellos solicitantes, que cumpliendo requisitos de acceso, hayan sido admitidos en los correspondientes estudios oficiales de Master, podrán solicitar el reconocimiento de créditos ECTS conforme a los requisitos y condiciones establecidos en nuestra propia Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, aprobada y publicada en desarrollo y trasposición de lo recogido en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

TITULO II - MATRICULA

CAPITULO I - REGIMEN DE MATRICULACION

Una vez admitido, el estudiante formalizará su matrícula a partir de las fechas que disponga la Universidad, siguiendo las indicaciones de SC.

La Secretaría Central, activará la matrícula que estará disponible a través de la página Web y en la propia SC. Así mismo proporcionará de nuevo la carta de admisión, si el alumno la necesitara para efectuar, si procede, el correspondiente Traslado de Expediente.

Para los estudiantes que accedan con Reconocimientos de Créditos, dependiendo de la titulación, Secretaría Central establecerá dos modalidades de matrícula. O bien, el alumno, previa cita, acude directamente a Secretaría en el día y la hora indicadas, o bien, su matrícula se puede hacer on-line previo aviso de Secretaría Central.

Art. 15. Periodo de matrícula ordinario.

1. Es en este periodo cuando el alumno debe formalizar la matrícula completa del curso, incluyendo asignaturas del primer y segundo cuatrimestre. Será fijado por Secretaría Central. <http://www.ucam.edu/servicios/secretariacentral/informacion/matriculacion>

2. Con carácter general, los estudiantes podrán matricularse del Trabajo Fin de Grado, cuando superen 120 créditos, en aquellas titulaciones de grado que tengan 180 ECTS; 150, si la titulación es de 240; 240, si la titulación es de 300; y 300, si es de 360 ECTS, siempre dentro de los plazos de matrícula establecidos por la Universidad.

Art. 16. Modificación de matrícula.

1. Con carácter general los estudiantes de nuevo ingreso no pueden modificar matrícula fuera de su periodo ordinario, debiendo matricularse de primer curso completo, no obstante los supuestos concretos de matriculación a tiempo parcial recogidos en la Normativa de Permanencia.

2. Los estudiantes de nuevo ingreso que solicitan reconocimiento de créditos, una vez conozcan los resultados de dicha solicitud, deberán instar consecutivamente la modificación de su matrícula en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la comunicación de la resolución (asignaturas no reconocidas). Esta modificación estará sujeta al máximo de créditos establecido en su memoria de verificación.

Artículo 17. Ampliación de matrícula.

1. Con carácter general, la ampliación se realizará en dos periodos diferentes. Un primer periodo de ampliación que abarcará desde 15 de diciembre al 15 de enero y un segundo periodo desde el 01 de febrero al 10 de marzo.

2. El estudiante, una vez matriculado en periodo ordinario, podrá acogerse a este periodo extraordinario para ampliar su matrícula, estando sujeto a las siguientes condiciones, según el periodo en el que se efectúe la ampliación de matrícula:

2.1 Periodo desde el 15 de diciembre al 15 de enero:

a) Aquellos estudiantes que hayan superado alguna/s asignatura/s a través de la convocatoria de Diciembre (exámenes de recuperación), podrán formular ampliación en un número de créditos o de asignaturas no mayor al superado.

b) Aquellos estudiantes que hayan obtenido resoluciones favorables en reconocimiento de créditos, podrán ampliar matrícula y siempre en un número de créditos no superior al reconocido.

En ambos casos a) y b):

Si la ampliación se realiza en modalidad de 2ª y sucesivas matrículas: el alumno no tendrá derecho a la convocatoria de diciembre (dicha convocatoria está cerrada), y podrá matricularse tanto de asignaturas de primer como de segundo semestre.

Si la ampliación se realiza en la modalidad de primera matrícula: el alumno solo podrá matricularse en asignaturas de segundo semestre.

2.2 Periodo desde 01 de febrero al 10 de marzo

a) El estudiante podrá ampliar matrícula por un máximo de 3 asignaturas del segundo cuatrimestre, en la modalidad de primera o en la de segunda y sucesivas matrículas, teniendo en cuenta en este último caso que el alumno no tendrá derecho a la convocatoria de diciembre (dicha convocatoria está cerrada).

b) El estudiante podrá permutar de 2 a 3 asignaturas matriculadas en la modalidad de primera matrícula, pertenecientes al segundo cuatrimestre y que no estén dentro de las asignaturas excluidas por parte de la titulación para modificar o ampliar la matrícula. Estas ampliaciones estarán sujetas al máximo de créditos de los cuales se pueda matricular por curso académico.

Todo estudiante debe conocer que pueden excluirse ciertas asignaturas del régimen de ampliación de matrícula por su metodología docente (laboratorio, prácticas, practicum, ect.). Dichas asignaturas serán determinadas por cada titulación al comienzo del curso académico, de tal forma que al formalizar la matrícula en el periodo ordinario, el alumno conocerá las asignaturas que no pueden ser objeto de ampliación de matrícula.

Tampoco se podrá realizar ampliación de matrícula en aquellas asignaturas optativas que hayan completado las plazas ofertadas.

Artículo 18: Cambio de modalidad de enseñanza (presencial/semipresencial/on-line).

Los alumnos podrán solicitar cambio en la modalidad de enseñanza (presencial, semipresencial/on-line) en la que estén cursando sus estudios a principio de curso, mediante instancia en Secretaría Central. La concesión de dicho cambio estará supeditada a la total implantación de los cursos en las diferentes docencias, así como a las condiciones económicas iniciales que tuviese establecidas el alumno en la modalidad de origen.

Art. 19. Anulación de matrícula de estudiantes de nuevo ingreso.

1. Se admitirá la anulación de matrícula en los estudios de Grado, con devolución del importe abonado, excepto el fijado en concepto de preinscripción y reserva de plaza, cuando se solicite como máximo 15 días naturales antes del inicio del curso o por causas imputables a la universidad. La anulación se efectuará de oficio por la Universidad cuando el estudiante no reúna alguno de los requisitos de acceso y/o admisión necesarios para formalizar la matrícula o cuando no haya hecho efectivo el pago de la matrícula dentro de los plazos establecidos.

Enlace a Calendario Académico: (http://www.ucam.edu/sites/default/files/servicios/jefatura_estudios/calendario.pdf)

1. Se admitirá la anulación de matrícula en los estudios de Máster, con devolución del importe abonado, excepto el fijado en concepto de preinscripción e inscripción, cuando se solicite como máximo 15 días naturales antes del inicio del curso o por causas imputables a la universidad. La anulación se efectuará de oficio por la Universidad cuando el estudiante no reúna alguno de los requisitos de acceso y/o admisión necesarios para formalizar la matrícula o cuando no haya hecho efectivo el pago de la matrícula dentro de los plazos establecidos.

Enlace a Calendario Académico: (http://www.ucam.edu/sites/default/files/servicios/jefatura_estudios/calendario.pdf)

CAPITULO II- CAMBIO DE SEDE

Art. 20. Concepto de cambio de sede.

Se entiende que un estudiante puede solicitar el cambio de sede universitaria, si está matriculado en una titulación oficial de la UCAM que se imparta simultáneamente en las sedes de Murcia y Cartagena y la quiere seguir cursando en una sede distinta. Para solicitar el cambio de sede deben existir plazas disponibles en la misma titulación, conforme a la Memoria de verificación de la ANECA.

Art. 21. Requisitos para solicitar el cambio de sede

Los solicitantes de cambio de sede deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ¿ Cursar el mismo plan de estudios en el que el aspirante estuvo matriculado por última vez.
- ¿ Haber cursado y superado un mínimo de 30 créditos en el curso académico anterior a aquel en el que se solicita el cambio de sede.
- ¿ No tener abierto expediente disciplinario.
- ¿ Que en el semestre académico el que se haga efectivo el cambio de sede, existan alumnos matriculados en la/s asignaturas matriculadas por el alumno y/o se cumpla el número mínimo establecido por la UCAM para activarlas (en el caso de menciones deben estar matriculados al menos 10 estudiantes).
- ¿ Presentar la solicitud en tiempo y forma, en el plazo establecido para el cambio de sede.

Art. 22. Solicitudes y plazo de presentación

El plazo para solicitar el cambio de sede será publicado por la Secretaría de cada sede y por regla general coincidirá con los periodos ordinarios de matrícula o ampliación de matrícula establecidos por la UCAM. El resultado de estas solicitudes se hará público a través de la web de la Secretaría Central de cada sede.

Deberá cumplimentarse el impreso de solicitud disponible en la Secretaría de la Sede en la que se esté estudiando y entregarlo una vez cumplimentado.

Art. 23. Proceso y orden de adjudicación de solicitudes

1. En cada curso académico, las titulaciones oficiales establecerán el número de plazas disponibles en cada sede para solicitar el cambio entre ambas.
2. En el caso de que se presente una solicitud de cambio de sede universitaria, la Secretaría de cada sede comprobará que el estudiante cumple con los requisitos establecidos.
3. En el caso de que el número de solicitudes de cambio de sede supere al de plazas ofertadas para esta circunstancia, se adjudicarán las plazas disponibles, entre aquellos estudiantes que cumplan los requisitos necesarios, conforme al siguiente orden de prelación:
 - a. Mejor expediente académico.
 - b. En caso de empate en el expediente académico, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados, (en el caso de los estudios con créditos de prácticas externas, prevalecerá, en primer lugar, el total de este tipo y, después, el total de créditos en general)
 - c. En caso de empate se valorará la situación laboral y/o personal del solicitante.
4. La resolución de las solicitudes de cambio de sede se adoptará, teniendo en cuenta las consideraciones de la Dirección de la titulación, la Memoria Verificada del Título Oficial y el cumplimiento de los requisitos antedichos. La lista de los cambios de sede admitidos se hará pública a la mayor brevedad posible, en el plazo de xxx días a contar desde la finalización del plazo en el que el estudiante pudo solicitarlo.
5. En el caso de renuncia a la resolución concedida de cambio de sede, será obligación del estudiante comunicarlo por escrito en el plazo de XXX días a la Secretaría donde cursa estudios, de modo que la Universidad pueda disponer de su plaza y asignarla a otro candidato. Fuera del referido plazo, no se aceptarán modificaciones del cambio de sede concedido.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.-

No obstante lo recogido en la presente normativa, conforme establece el art.1 el *Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*, el acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado se realizará de la siguiente forma:

a) Hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de los alumnos que hayan obtenido el título de Bachiller serán los siguientes:

1) Quienes accedan con anterioridad al curso 2017/18 deberán haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad que establecía el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o las pruebas establecidas en normativas anteriores con objeto similar.

2) Para quienes accedan en el curso 2017-2018 y hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, la calificación obtenida en la prueba que realicen los alumnos que quieran acceder a la universidad a la que se refiere el artículo 36.bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, será la media aritmética de las calificaciones numéricas de cada una de las materias generales del bloque de asignaturas troncales y, en su caso, de la materia Lengua Cooficial y Literatura, expresada en una escala de 0 a 10 con dos cifras decimales y redondeada a la centésima. Esta calificación deberá ser igual o superior a 4 puntos, para que pueda ser tenida en cuenta en el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

La calificación para el acceso a estudios universitarios de este alumnado se calculará ponderando un 40 por 100 la calificación de la prueba señalada en el párrafo anterior y un 60 por 100 la calificación final de la etapa. Se entenderá que se reúnen los requisitos de acceso cuando el resultado de esta ponderación sea igual o superior a cinco puntos.

La calificación obtenida en cada una de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales de la prueba señalada anteriormente podrá ser tenida en cuenta para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado cuando tenga lugar un procedimiento de concurrencia competitiva.

Las administraciones educativas, en colaboración con las Universidades, que asumirán las mismas funciones y responsabilidades que tenían en relación con las Pruebas de Acceso a la Universidad, organizarán la realización material de la prueba señalada en el párrafo anterior para el acceso a la Universidad. No obstante, cada administración educativa podrá delimitar el alcance de la colaboración de sus universidades en la realización de la prueba. Dicha evaluación tendrá validez para el acceso a las distintas titulaciones de las universidades españolas

b) Podrán acceder a la Universidad los alumnos que estén en posesión de las siguientes titulaciones extranjeras:

- 1) Los alumnos titulados en Bachillerato Europeo o en Bachillerato Internacional.
- 2) Los alumnos procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales.

A partir del curso 2014/15 la admisión de estos alumnos en las enseñanzas universitarias oficiales de grado se realizará de conformidad con el vigente artículo 38 y la disposición adicional trigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como su normativa de desarrollo.

c) Los alumnos en posesión de las titulaciones de Técnico Superior y Técnico Deportivo Superior, o que estén en posesión de un título, diploma o estudio equivalente al título de Bachiller, obtenido o realizado en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, que accedan en el curso escolar 2014/15 y en cursos posteriores deberán cumplir los requisitos indicados en la disposición adicional trigésima sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.-

Tal y como recoge la disposición transitoria única del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, excepcionalmente y con arreglo a lo dispuesto por las Administraciones educativas, en el curso 2016-2017 el alumnado que se incorpore a un curso de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, con materias no superadas de 2.º de Bachillerato del currículo anterior a su implantación, y curse dichas materias según el currículo del sistema educativo anterior, no necesitará superar la evaluación final para acceder a la universidad, pero podrá solicitar presentarse a dicha evaluación final si lo desea.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Consiste en la prestación de apoyo, por parte de los profesores, en el proceso de elección de las asignaturas a cursar. El alumno podrá ponerse en contacto con el Equipo Directivo de la Titulación mediante los correos electrónicos (¿@ucam.edu) y telefónicamente, ofreciendo al estudiante toda la información académica necesaria para llevar a cabo con éxito su matriculación. También se facilitan los procedimientos de matriculación mediante la web de la UCAM, en este caso será el servicio de admisiones y matrícula el que dará dicho apoyo, a todos los estudiantes de la UCAM.

Al inicio del curso académico los matriculados en el **Máster Universitario en Derecho**, tendrán una Sesión de Acogida. Esta sesión estará dirigida por el director de la titulación, y su objetivo será proporcionar a todos los estudiantes la información necesaria para un mejor aprovechamiento de su actividad académica.

Para ello se programará una sesión de acogida anual en el mes de septiembre, que se presentará en formato digitalizado en el Campus Virtual.

Toda la información ofrecida a los estudiantes en todas las actividades anteriores, que forman parte del plan de acogida de la titulación, estará disponible en todo momento a través de diferentes medios de forma simultánea: Web del Máster en el entorno del Campus Virtual, Guía Docente del Máster Digitalizada, Guía del Alumno del Campus Virtual, además del resto de información general digitalizada de la Universidad.

Desde la dirección de este Máster Universitario se conformará una comisión compuesta por el Director y los coordinadores de cada uno de las materias para apoyar y orientar a los estudiantes por medio de tutorías presenciales ó virtuales cuyos horarios se fijaran a principio de curso.

Se medirá el grado de satisfacción de los alumnos y el de consecución de los objetivos fijados, mediante encuestas que se pasarán tras la finalización de los estudios, sirviendo así como herramientas de mejora para futuras ediciones.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS

La UCAM ha creado la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos, integrada por responsables de la Jefatura de Estudios, Vicerrectorado de Alumnado, Vicerrectorado de Ordenación Académica, Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, Secretaría General y Dirección del Título, y ha elaborado la normativa al efecto. Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas de Grado y Posgrado en la Universidad Católica San Antonio de Murcia publicada en la página web de la UCAM (<http://www.ucam.edu/servicios/ordenacion-academica/reconocimiento-y-transferencia-de-creditos/comisiones-de-reconocimiento-y-transferencia-de-creditos>) según se establece en el Art. 6 del R.D. 1.393/2.007, de 29 de octubre. Además de lo establecido en dicho artículo, se establecerán las siguientes reglas básicas, recogidas en el artículo 13 del referido R.D.:

1. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
2. Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
3. Exceptuando el Trabajo de Fin de Máster, el resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.

Miembros de esta Comisión han participado, el 6 de noviembre de 2.008, en el Taller sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos, organizado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y celebrado en la Universidad de Alicante, al objeto de contrastar experiencias con otras universidades sobre dicha normativa.

La Universidad Católica San Antonio de Murcia no ha determinado modificación alguna respecto a la normativa que se aplica en la modalidad de enseñanza presencial actualmente implantada, con informe positivo de ANECA, y que por lo tanto será también de aplicación a la modalidad a distancia.

Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las enseñanzas de Grado y Máster

PRESENTACIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica al anterior; recoge en su artículo 6, que para hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro como fuera del territorio nacional, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos. El citado artículo establece unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos de convalidación, adaptación, etc. que hasta ahora se venían empleando. A su vez, la permanencia y progresiva extinción de los planes de estudios anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, crea situaciones que son necesarias regular y por ello resulta imprescindible establecer un sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, en el que los créditos cursados por un estudiante en una universidad puedan ser reconocidos e incorporados a su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el R.D. 1044/2003, de 1 de agosto.

Uno de los objetivos de la Universidad Católica San Antonio es fomentar la movilidad de sus estudiantes para potenciar su desarrollo académico y personal, por ello, además de lo señalado en el artículo 6 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y concretamente, respetando las reglas básicas establecidas en el artículo 13 del R.D. 1393/2007, y la modificación en la redacción de este artículo en el R.D. 861/2010, de 2 de julio, sobre enseñanzas de Grado y Master, la UCAM ha desarrollado la siguiente normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos de aplicación a sus estudiantes.

1.ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la presente normativa son las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Master, según señalan las disposiciones establecidas en los artículos 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y su modificación en el R.D. 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

2.COMISIONES DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

(CRC Y CRT)

2.1. Composición de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad (CRC) y sus competencias

Composición:

1. Vicerrector (que actuará como presidente).
2. Jefe de Estudios.
3. Jefe de Secretaría Central, que actuará como Secretario de la Comisión.
4. Director de Calidad.
5. Un miembro de la Comisión de Planificación y Acreditación (CPA) designado por el Consejo de Gobierno de la UCAM, siempre que la situación lo requiera.

Competencias:

- Resolver, en su caso, las propuestas de resolución emitidas por las distintas comisiones de las titulaciones (CRT), sobre las solicitudes de reconocimiento/transferencia de créditos realizadas por los estudiantes.
- Velar por el cumplimiento del proceso de reconocimiento y transferencia de créditos, así como resolver, en su caso, las alegaciones que pudiera realizar el estudiante mediante instancia dirigidas al Presidente de la Comisión (CRC).

2.2. Composición de la Comisión y Reconocimiento y Transferencia de Créditos del Título (CRT) y sus competencias

Composición:

1. Decano, Vicedecano/Director.
2. El Secretario de la titulación.
3. Tutor de movilidad.
4. Un profesor coordinador de materias de curso.
5. Profesor miembro de la comisión de Prácticas externas.

La CRT elaborará y mantendrá actualizadas las tablas de reconocimiento automáticas, que serán validadas por la CRC. Dichas tablas deberán ser publicitadas, una vez validadas por la CRC, por la Secretaría del Título.

La CRT, será la encargada, a la vista de la documentación aportada por el estudiante, de elevar la propuesta de resolución de Reconocimiento y Transferencia de créditos a la CRC.

1. DEFINICIONES

a) Reconocimiento de créditos

El reconocimiento de créditos ECTS implica la aceptación por la Universidad Católica San Antonio de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas superiores oficiales o no oficiales (títulos propios universitarios), así como por la experiencia laboral o profesional relacionada con el título al que se accede, son computados a efectos de la obtención de un título oficial.

b) Transferencia de créditos

La transferencia de créditos implica que, en los documentos o certificados académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, la UCAM incluirá la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

c) Suplemento Europeo al Título

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos, los superados y otros créditos que el alumno haya superado para la obtención del correspondiente título de Grado, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

d) Resolución de Reconocimiento y Transferencia

Se denomina así al documento por el cual la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos acuerda el reconocimiento de los créditos objeto de solicitud.

4. NORMAS SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

4.1. Criterios Generales

4.1.1. Formación Básica

a) A partir del curso 2015/16, y en aplicación del *Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos el 15 por ciento de los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

Reconocimientos por formación básica - criterios de mínimos

Total ECTS título	25 % FB	60 % de la FB asociada a la rama del título	Rctos por FB
180	45	27	6
240	60	36	6
300	75	45	12
360	90	54	12

b) En el caso de titulaciones adscritas a diferente rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas materias de formación básica que pertenezcan a la rama de conocimiento de la titulación de destino.

En ambos casos, la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos resolverá, a solicitud del estudiante, y con el informe de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia del Título (CRT) a qué materias de éstas se imputan los créditos de formación básica de la rama de conocimiento superados en la titulación de origen. En el supuesto contemplado en apartado b), los reconocimientos se efectuarán teniendo en cuenta la adecuación entre competencias y los conocimientos asociados a dichas materias.

Sólo en el caso de que se haya obtenido un número de créditos menor asociado a una materia de formación básica de origen, la Comisión de Reconocimiento del Título establecerá, la necesidad o no de completar la materia de destino por aquellos complementos formativos que se diseñen para adquirir las correspondientes competencias.

4.1.2. Enseñanzas de Grado. Resto de créditos (materias de otras ramas de conocimiento, obligatorias, optativas, prácticas externas y Trabajo Fin de Grado).

El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y laboral y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.

No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajo Fin de Grado (TFG), según se establece en el artículo 6 del R.D. 861/2010, de 2 de julio.

4.1.3 Reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Máster.

Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a asignaturas superadas en enseñanzas oficiales de Máster, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas de origen y las previstas en el plan de estudios del Máster.

Podrán reconocerse créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura, siempre y cuando procedan de asignaturas vinculadas al segundo ciclo de las mismas y atendiendo a la adecuación de competencias entre las materias de origen y las de destino del reconocimiento.

Se podrán reconocer créditos cursados en enseñanzas oficiales de Doctorado reguladas tanto por el R.D. 1393/2007 y R.D. 99/2011, como por los anteriores R.D. 185/1985, R. D. 778/1998 y R.D. 56/2005, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster.

No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a Trabajo Fin de Master (TFM), según se establece en el artículo 6 del R.D. 861/2010, de 2 de julio.

4.1.4. Criterios adicionales

a) Serán objeto de reconocimiento los créditos de los módulos o materias definidos por el Gobierno en las normativas correspondientes a los estudios oficiales que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas.

b) Tal y como recoge el R.D. 861/2010, de 2 de Julio, en su punto cinco apartado 8. En el caso de los estudios de Grado, la Universidad reconocerá, dependiendo de su plan de estudios, al menos 6 créditos, por participación en actividades universitarias de tipo cultural, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, de acuerdo con la normativa que sobre actividades de tipo extracurricular desarrolle la Universidad Católica. Este tipo de créditos se imputarán con carácter general a los créditos de asignaturas optativas y cuando el plan de estudios no tenga el mínimo de optatividad contemplada de 6 créditos, serán susceptibles de reconocimiento las materias afines de contenido relacionado con los contenidos reflejados en las actividades aportadas. Los estudiantes que hayan cursado enseñanzas oficiales previas al R.D. 1393/2007 solicitarán el reconocimiento por las actividades anteriormente citadas, que deberán acreditar y que podrán ser reconocidas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, a propuesta de la CRT. Estas actividades aparecerán como reconocidas APTAS. (Ver Anexo I).

c) Podrán ser reconocidos créditos académicos por la actividad profesional y laboral desarrollada por el estudiante. La CRT elaborará las directrices básicas y las correspondientes tablas de reconocimiento por experiencia profesional, relacionadas con la/s materias objeto de reconocimiento.

d) Igualmente, podrán ser reconocidos créditos de formación de enseñanzas universitarias no oficiales donde hayan sido adquiridas las competencias objeto de reconocimiento, previa acreditación del programa de estudios cursados.

e) En el caso de los apartados c) y d), el número de créditos reconocidos no superará, en su conjunto el 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente, *de acuerdo al artículo 6 del R.D. 1393/2007, en versión dada por el R.D. 861/2010.*

f) Los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente reconocerse en un porcentaje superior al señalado en el apartado e) o en su caso ser reconocidos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial, de conformidad *artículo 6 del R.D. 1393/2007, en versión dada por el R.D. 861/2010.*

g) Así mismo, y según recoge el citado R. D. 861/2010, de 2 de julio, podrán ser objeto de reconocimiento, los créditos cursados en otras enseñanzas oficiales superiores: Enseñanzas Artísticas Superiores y Ciclos Formativos de Grado Superior (Técnico Superior o equivalente). A tal fin la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, a través de las CRTs de las diversas titulaciones, encargará las correspondientes tablas de equivalencia para reconocimiento de créditos de los estudiantes que accedan a la universidad desde las enseñanzas oficiales superiores no universitarias.

h) Solo se podrá reconocer, en cualquier caso, la totalidad de la unidad certificable solicitada por el estudiante; no pudiéndose reconocer parcialmente una asignatura.

4.2 Reconocimiento de créditos desde una titulación actual (LRU) a un Grado.

4.2.1. Reconocimiento de los estudios de un titulado (LRU) cuya titulación de origen pertenezca a la misma rama de conocimiento.

Serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos de formación básica del título presentado (LRU). En este caso, la Resolución de Reconocimiento y Transferencia de Créditos hará constar que los créditos de formación básica son reconocidos por aportar un título oficial previo.

En el caso del resto de créditos serán reconocidos por asignatura/s.

4.3 Homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

a) Serán reconocibles parcial o totalmente aquellos títulos extranjeros de educación superior que establezca el Ministerio de Educación Español, o cualquier otra administración pública competente, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

b) Los alumnos que deseen solicitar el reconocimiento de materias cursadas en estudios superiores oficiales extranjeros y títulos propios universitarios deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y/o convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior así como a las órdenes ministeriales que lo desarrollan (Orden ECI/3686/2004, Orden ECI/1712/2005 y Orden ECI/1519/2006).

c) En lo que respecta a las profesiones relacionadas con las Ciencias de la Salud, los poseedores de un título universitario extranjero que desee ejercer profesionalmente en España, además de homologar su título, habrán de cumplir con lo establecido en los Reales Decretos 183/2009, de 8 de febrero, y 459/2010, de 16 de abril.

d) Los criterios aplicables al reconocimiento de materias provenientes de títulos extranjeros, serán los mismos que para el reconocimiento de créditos en los estudios oficiales de Grado y Máster. De modo que cuando el alumno acceda a una titulación universitaria oficial por cursar o haber cursado estudios oficiales extranjeros, totales o parciales, serán susceptibles de reconocimiento las materias cursadas en las titulaciones extranjeras cuando las competencias adquiridas por el alumno en los estudios de origen sean similares a las que se obtendrían en los estudios para los que se solicita reconocimiento de créditos.

e) La conversión de las calificaciones obtenidas en un título extranjero de educación superior se hará conforme a lo establecido en la tabla de conversión incorporada como ANEXO a la presente normativa.

Esta tabla de equivalencias se ha elaborado por países, no obstante la autonomía de la que disponen las Instituciones de Enseñanza Superior de algunos de ellos en cuanto a la asignación de calificaciones, pudiendo variar de una institución a otra. Se ha intentado recoger tal variedad de situaciones, no obstante la amplia casuística, pudiendo existir supuestos que hayan quedado fuera de ella. Dicha casuística deberá ser tenida en cuenta, en su caso.

Así mismo, y de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial, la mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos con una calificación reconocida igual o superior a 9.0. El número de alumnos que obtengan esta mención no podrá exceder del 5 % de los alumnos matriculados en una materia, teniendo en cuenta tanto a los que cursen la materia como a los que la reconozcan, en el correspondiente curso académico; salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

5. NORMAS SOBRE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

1. En el expediente académico se establecerá una separación tipográfica clara entre los créditos que conducen a la obtención del título de Grado o de Máster y aquellos otros créditos transferidos, que no tienen repercusión en la obtención del mismo.

2. Se consignará en el expediente con el literal, nº ECTS y calificación original de la asignatura aportada por el alumno, en titulaciones no finalizadas.

3. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, tal y como establece el artículo 6 del R.D. 1393/2007, en versión dada por el R.D. 861/2010.

6. CALIFICACIONES

1. La calificación en las asignaturas por las que se solicita el reconocimiento y transferencia de créditos ECTS será la misma que la obtenida en las asignaturas de origen. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, se realizará media aritmética ponderada.

No obstante lo anterior, en los reconocimientos efectuados en aplicación del punto 4.1.1 de la presente norma (Formación Básica), para el caso de que la asignatura de origen del reconocimiento no pudiera identificarse, la calificación aplicable a la asignatura de destino será la nota media del expediente de académico.

2. En el caso de los reconocimientos y transferencia de créditos obtenidos a través de las enseñanzas oficiales superiores no universitarias, la calificación que se aplicará a las asignaturas objeto de reconocimiento seguirá las siguientes reglas:

- *Enseñanzas artísticas superiores.* La calificación a aplicar a las asignaturas objeto de reconocimiento seguirá la norma establecida en el punto 1 anterior.
- *Formación profesional de Grado Superior (CFGS).* La calificación aplicable a las asignaturas a reconocer será la nota media del expediente del alumno, referida al ciclo formativo completo, computando a efectos de baremación del expediente a partir del curso 2012/13.
- *Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior.* La calificación a aplicar a las asignaturas objeto de reconocimiento seguirá la norma establecida para los CFGS.
- *Enseñanzas deportivas de grado superior.* La calificación a aplicar a las asignaturas a reconocer seguirá la norma establecida para los CFGS.

3. En el supuesto de no existir calificación en las asignaturas o materias objeto de reconocimiento, se hará constar APTO y no computará a efectos de media de su expediente. Esta regla resultará aplicable al reconocimiento de materias procedentes de los estudios que conforman la Educación Superior.

4. En el supuesto del reconocimiento de asignaturas por experiencia laboral o profesional o por formación proveniente de enseñanzas universitarias no oficiales, se hará constar como APTO y no computará a efectos de media en su expediente.

5. En el caso de los Cursos de Adaptación al Grado para Diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, la calificación que se anotará en el expediente del estudiante para las asignaturas reconocidas en bloque será la calificación media del expediente de la titulación de procedencia. No obstante, para el caso de que las calificaciones del expediente de procedencia sean cualitativas, se tendrá en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación cualitativa	Base 10	Base 4
Aprobado	6	1
Notable	8	2
Sobresaliente	9,5	3
Matrícula	10	4

6. En el caso de no figurar nota media del expediente en la certificación académica aportada por el alumno, las materias reconocidas lo serán con la calificación de 5.

7. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los créditos reconocidos se consignarán en el nuevo expediente de la titulación de destino con el **literal, tipología, créditos y calificación** obtenida en la titulación de origen, haciendo referencia a la universidad en la que fue cursada.
2. En general, la unidad evaluable y certificable será la asignatura.
3. No podrá concederse el reconocimiento de materias que hayan sido superadas en el mismo curso académico que aquel en el que se solicita el reconocimiento.

8. PROCEDIMIENTO PARA TÍTULOS DE GRADO

El Consejo de Gobierno de la Universidad establecerá los periodos de presentación de solicitudes para el reconocimiento y transferencia de créditos, así como el calendario para la resolución de los mismos.

Las solicitudes deberán resolverse en un plazo máximo 40 días naturales desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

1. El estudiante que solicite reconocimiento de créditos, deberá aportar certificación académica que acredite haber realizado los estudios conducentes a la consecución de los créditos a reconocer, así como el programa o la guía docente de la/s asignatura/s en las que basa su solicitud de reconocimiento. La certificación consignará:

- La rama a la que está adscrito el título aportado.
- Las materias a las que se vinculan las asignaturas de formación básica.
- En las profesiones reguladas, referencia al acuerdo y orden en la que se establece el plan de estudios y requisitos de verificación.

2. Cuando se solicite reconocimiento de créditos por experiencia profesional, será necesario aportar la siguiente documentación:

- Contrato laboral
- Alta en la Seguridad Social. Vida laboral.
- Certificado de la empresa con las tareas o funciones desarrolladas u otro documento oficial que aporte evidencias de la actividad profesional realizada.

3. Contra los acuerdos que se adopten podrá interponerse recurso, por una sola vez, ante la Secretaría Central de la Universidad, dirigida al título oficial, que trasladará a la Comisión de Reconocimiento de Créditos y resolverá en un plazo no superior a 15 días naturales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 1. Movilidad.

Además de lo establecido en esta normativa, los estudiantes inscritos en programa de movilidad y que estén bajo el ámbito de convenios nacionales o internacionales, se regirán por lo regulado en su propia normativa y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y las universidades de origen y destino de los mismos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 2. Composición y funciones de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de los títulos de Máster (CRM).

Composición:

1. Director/Coordinador del Máster.
2. Profesor responsable de Prácticum (Máster Profesional).
3. Profesor Responsable de Metodología de la Investigación (Máster Investigación/Académico).
4. Tutor de movilidad (en su caso).

Funciones:

La CRM, a la vista de la documentación aportada por el estudiante, elevará la correspondiente propuesta de resolución de Reconocimiento y Transferencia de créditos a la CRC.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 3. Procedimiento para los títulos de Máster

Será de aplicación el procedimiento establecido para los títulos de Grado, recogida en la presente normativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 4. Reconocimiento del nivel B1, B2, C1 y C2 de lengua extranjera.

En el caso de la acreditación de algún nivel de idiomas como requisito para la obtención del correspondiente título de Grado o Máster, el estudiante no podrá hacer uso de la superación de ningún nivel como créditos por otras actividades de tipo cultural, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y cooperación y ser reconocidas por asignaturas optativas de su titulación.

En el caso de la asignatura de idiomas, si los contenidos son distintos o se refieren a la didáctica de la misma, tampoco podrán ser reconocidas dichas asignaturas por la acreditación de los niveles anteriormente citados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL 5. Actividades de tipo cultural, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y cooperación

El anexo I recoge la normativa específica de reconocimiento para este tipo de actividades, en el caso de las titulaciones de Grado.

ANEXO I

NORMATIVA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN EN LOS ESTUDIOS DE GRADO

El Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el R.D. 861/2010, de 3 de julio, que modifica al anterior, en su capítulo III, artículo 12.8), de acuerdo con lo regulado por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/2007), establece que: De acuerdo con el artículo 46.2. i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Todas las actividades objeto de reconocimiento, deberán previamente haber sido autorizadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

La presente normativa regula el reconocimiento de los créditos obtenidos por la realización de este tipo de actividades, por créditos de asignaturas optativas en los estudios de Grado, en las diferentes titulaciones de la Universidad Católica San Antonio, realizadas a partir del curso 2011/2012.

El reconocimiento de créditos queda sometido a las siguientes condiciones:

1-. Los estudiantes matriculados en la UCAM podrán solicitar reconocimiento académico de créditos por la realización de actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, que hayan realizado a lo largo de su permanencia en la universidad. Por ello se contemplará la posibilidad de reconocimiento de al menos 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

Para presentar la solicitud de reconocimiento será requisito indispensable que el estudiante se encuentre alguna de las siguientes situaciones:

- Estudiantes que soliciten traslado de expediente a otra universidad.

El estudiante presentará la solicitud de reconocimiento por actividades socioculturales simultáneamente con la de traslado de expediente. La resolución del reconocimiento, y la consiguiente imputación a créditos optativos de su plan de estudios, estará supeditada a la finalización del proceso de traslado de expediente.

- Estudiantes en disposición de finalizar estudios.

El estudiante presentará la solicitud de reconocimiento por actividades socioculturales en el último curso de los estudios de Grado, siempre que se encuentre en disposición de finalizar estudios.

El anexo I recoge la tabla de actividades y el número máximo de créditos a obtener por actividad y año.

2. Con carácter general, el reconocimiento del número de créditos se concederá en la proporción de 1 crédito por cada 25 horas, excepto que se explicita el número de créditos ofertados en una actividad determinada.

3. La imputación a optatividad efectuada en el expediente del alumno, a consecuencia del reconocimiento por actividades socio-culturales, no podrá retrocederse en ningún caso.

TIPO DE ACTIVIDADES

Actividades Culturales

En este apartado se reconocerán créditos por la participación en determinados actividades, jornadas, seminarios, congresos, conferencias, y otras actividades que organice la UCAM. Para el reconocimiento de dichos créditos, el estudiante aportará el correspondiente certificado acreditativo de superar dichas actividades.

Actividades Deportivas

Para el reconocimiento de créditos por actividades deportivas, se considerará la participación, de manera individual o en equipo, en campeonatos y competiciones universitarias, autonómicas, nacionales o internacionales. El interesado deberá presentar una memoria justificativa de la actividad desarrollada y tener justificada una asistencia a dichas actividades de, al menos, el 80%.

Representación Estudiantil

La Universidad reconocerá créditos por representación estudiantil, a los estudiantes que hayan sido elegidos como Delegados de Centro o Facultad y hayan asistido, al menos, al 80 % de las sesiones del órgano colegiado de que se trate. La Jefatura de Estudios, a través de la Sección correspondiente, emitirá una certificación que acredite su nombramiento y participación en las sesiones convocadas por dicha Jefatura. Además el interesado deberá presentar una memoria justificativa de las actividades desarrolladas.

Actividades Solidarias

Para el reconocimiento de créditos por actividades solidarias, el estudiante deberá superar dichas actividades, organizadas por el Instituto Internacional de Caridad y Voluntariado ¿Juan Pablo II¿ (IICV), que acreditará la participación en las mismas y que quedarán reflejadas en su correspondiente certificado académico.

Para el reconocimiento de créditos por actividades Solidarias, el IICV, será quien determine los criterios para la obtención de los créditos en este apartado.

Actividades de Cooperación

Serán reconocidos créditos en este apartado por actividades realizadas a través de:

- Prácticas en el Gabinete de Protocolo
- Convenios de Cooperación Educativa
- Actividades organizadas para la orientación al empleo

Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como reconocimiento de actividades Universitarias por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación¿, con la calificación de apto y no se tendrá en cuenta en la ponderación del expediente.

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES DE TIPO CULTURAL, DEPORTIVAS, SOLIDARIAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL Y DE COOPERACIÓN SUSCEPTIBLES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS EN LAS TITULACIONES DE GRADO.

Actividades de tipo cultural: (Previamente autorizadas)

- Cursos de verano organizados por la UCAM.
- Acreditación de haber conseguido el nivel B1 o superior (B2, C1 y C2) de dominio de lengua extranjera. 1 crédito/por nivel. (Incompatible con requisitos para superación de titulación).
- Participación como alumno interno, en convocatoria oficial (0.5 créditos cada año).
- Participación en Congresos institucionales.
- Participación en actividades organizadas por la UCAM.

Actividades deportivas:

- Practica de actividades deportivas durante el curso académico en cualquier disciplina deportiva formando parte de equipos que representen a la Universidad. (Hasta un crédito por un año).

Actividades solidarias y de cooperación:

- Participación en actividades de voluntariado gestionadas y avaladas por la UCAM.
- Participación en actividades de cooperación avaladas por el Servicio de Relaciones Internacionales de la UCAM.
- Colaboración con el Gabinete de Protocolo
- Participación en actividades organizadas para la orientación al empleo avaladas por el SOIL.
- Prácticas extracurriculares realizadas por alumnos en programas de movilidad estudiantil.

Actividades universitarias de representación estudiantil:

- Por ser delegado de centro/facultad. (0.5 créditos/curso).

Titulación	Créditos de Libre elección del plan de estudios	Nº Créditos por asignatura optativa del plan de estudios	Créditos optativos susceptibles de reconocimiento por otras actividades socioculturales. Como mínimo en bloques de (ECTS):
Grado en Enfermería (Plan 2008 ¿ en extinción)	1,5	4,5	4,5

Grado en Enfermería (Plan 2014)	NO	3/ 6	6
Grado en Fisioterapia (Plan 2008- en extinción)	6	4,5	4,5
Grado en Fisioterapia (Plan 2014)	NO	3/ 4,5	6
Grado en Nutrición (Plan 2008 ¿ en extinción)	3	4,5	4,5
Grado en Nutrición (Plan 2014)	NO	4,5	4,5
Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	3	4,5	4,5
Grado en Terapia Ocupacional	NO	6	6
Grado en Psicología	NO	6	6
Grado en CAFD	NO	4,5	4,5
Grado en Derecho	NO	6	6
Grado en Turismo	NO	6	6
Grado en Publicidad y RRPP (Plan 2014)	NO	6	6
Grado en Comunicación Audiovisual (Plan 2014)	NO	6	6
Grado en Periodismo (Plan 2014)	NO	6	6

Titulación	Créditos de Libre elección del plan de estudios	Nº Créditos por asignatura optativa del plan de estudios	Créditos optativos susceptibles de reconocimiento por otras actividades socioculturales. Como mínimo en bloques de (ECTS):
Grado en ADE (Plan 2014)	NO	4,5/ 6	6
Grado en Educación Infantil	NO	6	6
Grado en Educación primaria	NO	6	6
Grado en Arquitectura	NO	4,5	4,5
Grado en Ingeniería de la Edificación	NO	4,5	4,5
Grado en Sistemas de Telecomunicación (Plan 2008 ¿ en extinción)	NO	4,5/6	4,5/ 6
Grado en Sistemas de Telecomunicación (Plan 2011)	NO	4,5	4,5

Grado en Ingeniería Informática (Plan 2008 ¿ en extinción)	NO	4,5	4,5
Grado en Ingeniería Informática (Plan 2011)	NO	3	3
Grado en Ingeniería Civil	NO	3	3
Medicina	NO	3	3
Criminología	NO	6	6
Relaciones Laborales y Recursos Humanos	NO	6	6
Farmacia	NO	6	6
Comunicación	NO	6	6
Gastronomía	NO	5/ 6	6

Los alumnos podrán solicitar el reconocimiento de estos créditos en bloques del mínimo de créditos marcados en la cuarta columna. Así, los alumnos hasta que no dispongan de este mínimo número de créditos a reconocer, no podrán realizar solicitud de reconocimiento de créditos en Secretaría Central.

Con carácter general no se cobrarán tasas de reconocimiento, si con antelación el alumno ya ha pagado por dichos créditos, pero, si el alumno no ha pagado tasas de reconocimiento previas por las actividades relacionadas en el anexo, pagará por el reconocimiento la tasa de reconocimiento establecida en dicho curso académico como tal para los reconocimientos.

ANEXO II:

TABLA DE CONVERSIÓN DE CALIFICACIONES PARA EL RECONOCIMIENTO

PAÍS	SUSPENSO	APROBADO	NOTABLE	SOBRESALIENTE	Opción a Matrícula de Honor
ESPAÑA	0-4,9	5,0-6,9	7,0-8,9	9,0-9,9	10,0
ECTS Scale	<i>FAIL - considerable further work is required (F) FAIL - some more work required before the credit can be awarded (FX)</i>	<i>SUFFICIENT - performance meets the minimum criteria (E) SATISFACTORY - fair but with significant shortcomings (D)</i>	<i>GOOD - generally sound work with a number of notable errors (C)</i>	<i>VERY GOOD ¿ above the average standard but with some errors (B)</i>	<i>EXCELLENT- outstanding performance with only minor errors (A)</i>
ALEMANIA	5	4 ¿ 3,0	2,7 ¿ 1,7	1,3 ¿ 1,0	1+
AUSTRIA	5	4 ¿ 3,0	2,7 ¿ 1,7	1,3 ¿ 1,0	1+
BÉLGICA	0 ¿ 9,9	10 ¿ 11,9	12 ¿ 13,9	14 ¿ 15,9	16 - 20
BULGARIA	<i>Slab(2)</i>	<i>Sreden(3)</i>	<i>Dobur(4)</i>	<i>Mnogo Dobur(5)</i>	<i>Otlichen (6)</i>
CHIPRE	0 ¿ 4,5	5 ¿ 6,5	6,5 ¿ 8,5	8,5 ¿ 10	
DINAMARCA	00	02 ¿ 4	7	10	12
ESLOVAQUIA	<i>Nevyhovél (Fail)</i>	<i>Dobry (Good)</i>	<i>Vel'mi dobry (Very Good)</i>	<i>Výborný (Excellent)</i>	
ESLOVENIA	<i>Nezadostno/Nezadovoljava (0-4,9)</i>	<i>Zadostno/Zadovoljava (5-6,9)</i>	<i>Dobro (7-7,9) Prav Dobro (8-8,9)</i>	<i>Prav Dobro (9-9,9)</i>	<i>Odlicno (10)</i>
ESTONIA	0 / F	<i>Kasin / 1 / E: 51% -60% Rahuldav/ 2 / D: 61% - 70%</i>	<i>Heal 3 / C: 71% - 80%</i>	<i>Väga heal 4 / B: 81% - 90%</i>	<i>Suurepärane/ 5 / A: 91% - 100%</i>
PAÍS	SUSPENSO	APROBADO	NOTABLE	SOBRESALIENTE	Opción a Matrícula de Honor

FINLANDIA	<i>Hylätty</i> (0-0,9)	<i>Tyydyttävä</i> (1-1,9) <i>Erittäin Tyydyttävä</i> (2- 2,5)	<i>Erittäin Tyydyttävä</i> (2,6-2,9) <i>Hyvä</i> (3-3,9)	<i>Erittäin Hyvä</i> (4-4,9)	<i>Kiitettävä</i> (5)
FRANCIA	0 ¿ 9,9	10 ¿ 11,9	12 ¿ 13,9	14 ¿ 15,9	16 ¿ 20
GRECIA	0 ¿ 4,5	5 ¿ 6,5	6,5 ¿ 8	8,1 ¿ 10	
HUNGRÍA	<i>Elégtelen</i> (1-1,9)	<i>Elégséges</i> (2-2,9)	<i>Közepes</i> (3-3,9)	<i>Jó</i> (4-4,9)	<i>Jeles</i> (5)
IRLANDA	0 ¿ 39	40 ¿ 59	60 ¿ 69	70 ¿ 75	75 ¿ 80
ISLANDIA	0 ¿ 4,99	5 ¿ 5,99	6 ¿ 7,24	7,25 ¿ 9,99	10
ITALIA	0-17	18-23	24-27	28-30	30 e lode
LETONIA	<i>Neapmierinosi</i> 0-3,9	<i>Gandrīz Viduveji</i> (4-4,9)	<i>Viduveji</i> (5-5,9) <i>Gandrīz Labi</i> (6-6,9)	<i>Labi</i> (7-7,9) <i>Loti Labi</i> (8-8,9)	<i>Teicami</i> (9-9,9) <i>Izcili</i> (10)
LITUANIA	1 ¿ 4,9	5 - 6,9	7 - 8,9	9 - 9,9	10
LUXEMBURGO	0 ¿ 9,9	10 ¿ 13,9	14 - 15,9	16 ¿ 18,9	19 ¿ 20
MALTA	F	D+ - C	C+ - B	B+ - A	A+
NORUEGA	6 ¿ 4,1	4 ¿ 2,9	2,8 ¿ 1,7	1,6 ¿ 1,1	1,0
PAISES BAJOS	0 ¿ 5,5	5,6 ¿ 6,9	7 ¿ 7,9	8 ¿ 9,9	10
POLONIA	<i>Niedostateczny</i> (0-2)	<i>Dostateczny</i> (2,1-3)	<i>Dobry</i> (3,1-4)	<i>Bardzo Dobry</i> (4,1-5)	
PORTUGAL	0 ¿ 9,9	10 ¿ 13,9	14 ¿ 16,9	17 ¿ 18,9	19 - 20
REIUNO UNIDO	0 ¿ 39	40 ¿ 59	60 ¿ 69	70 ¿ 75	75 ¿ 100
REPUBLICA CHECA	<i>Nevyhovél</i> (4)	<i>Dobře</i> (3)	<i>Vel'mi Dobře</i> (2)	<i>Výborne</i> (1)	
RUMANIA	0 ¿ 4,9	5 ¿ 6,9	7 ¿ 8,9	9 ¿ 9,9	10
PAÍS	SUSPENSO	APROBADO	NOTABLE	SOBRESALIENTE	Opción a Matrícula de Honor
SUECIA	F/U	G	G+	VG ¿ VG+	VG++
SUIZA	0-4 / 0 ¿ 3,9	5 / 4 ¿ 4,4	6 / 4,5 ¿ 5,4	7-9 / 5,5 ¿ 5,9	10 / 6
TURQUIA	<i>Noksan/Pek Noksan</i> (1-4)	<i>Orta</i> (5-6)	<i>İyi</i> (7-8)	<i>Pek iyi</i> (9-10)	
CANADA 1	F-E	D-C+	B-B+	A- - A	A+
CANADA 2	F	E-C	C+ - B+	A- - A	A+
EEUU 1	F	D- - C-	C - B	B+ - A-	A
EEUU 2	F	C- - C+	B- - B+	A- - A	A+
PUERTO RICO	0 ¿ 46 (F)	47 ¿ 59 (D)/ 60 ¿ 74 (C)	75 ¿ 87 (B)	88 ¿ 100 (A)	
AUSTRALIA	<i>Failure</i> (0-49)	<i>Conceded, Conditional or Compensatory Pass ¿ Pass</i> (50-64)	<i>Credit</i> (65-74)	<i>Distinction</i> (75 ¿ 84)	<i>High Distinction</i> (85-100)
NUEVA ZELANDA	D y E	C	B	A	A

ARGENTINA	Insuficiente/Reprobado (0 ÷ 3,9) (0 ÷ 3) (0 ÷ 5)	Aprobado (4 ÷ 5,9) Bueno (6 ÷ 6,9) (4 ÷ 5) (6)	Bueno(6 ÷ 7) (7) (7 ÷ 8) Distinguido (7 ÷ 8,9)	Distinguido (9 ÷ 9,9) (8 ÷ 9) (9)	Excelente (10)
BOLIVIA	0 ÷ 50 (Reprobado)	51 ÷ 63 (Suficiente) 64 ÷ 69 (Bueno)	70 ÷ 76 (Bueno) 77 ÷ 89 (Distinguido)	90 ÷ 99 (Sobresaliente)	100
BRASIL	0 - 4,9 0 ÷ 49 F (0 ÷ 59)	5 - 6,9 50 ÷ 69 D (60 ÷ 69)	7 ÷ 7,9 C (70 ÷ 79)	8 ÷ 8,9 80 ÷ 89	9 ÷ 10 90 ÷ 100
CHILE	Insuficiente (0 ÷ 3,9)	Suficiente (4 ÷ 4,9)	Bueno (5 ÷ 5,9)	Muy bueno / Distinguido (6 ÷ 6,9)	Muy bueno / Excelente (7)
COLOMBIA	0 ÷ 2,9 (Reprobado)	3,0 ÷ 3,6	3,7 ÷ 4,3	4,4 ÷ 4,7	4,8 ÷ 5
COSTA RICA	0 ÷ 6 0 ÷ 69	7 70 ÷ 79	8 80 ÷ 89	9 90 ÷ 99	

PAÍS	SUSPENSO	APROBADO	NOTABLE	SOBRESALIENTE	Opción a Matrícula de Honor
CUBA	Reprobado/Suspense (0-2)	Aprobado (2)	Notable/Aprovechado/Bien(4)	Sobresaliente/Excelente(5)	
ECUADOR	0 ÷ 50 0 - 5,9 0 ÷ 23	51 ÷ 69 6 ÷ 7,4 24 ÷ 28	70 ÷ 89 7,5 ÷ 8,9 29 ÷ 34	90 ÷ 99 9 ÷ 9,9 35 ÷ 38	100 10 39 ÷ 40
MEXICO	Reprobado / No suficiente 0 ÷ 59 / 0 ÷ 5,9	Regular / Suficiente 60 ÷ 79 / 6,0 ÷ 7,9	Bien 80 ÷ 89 / 8,0 ÷ 8,9	Muy bien 90 ÷ 100 / 9,0 ÷ 10	
PANAMA	0 - 60 (Fracaso)	61 - 70 (Mínima de promoción) 71 ÷ 74 (Regular)	74 ÷ 80 (Regular) 81 ÷ 90 (Bueno)	91 ÷ 99 (Sobresaliente)	100
PARAGUAY	1 (Reprobado/Insuficiente)	2 (Regular/Aprobado)	3 (Bueno)	4 (Distinguido)	5 (Sobresaliente/ Excelente)
PERU	0 ÷ 10,9 / 0 - 69	11 ÷ 13,9 / 70 - 79	14 ÷ 16,9 / 80 - 89	17 ÷ 18,9 / 90 - 100	19 - 20
URUGUAY	0 ÷ 2 (Deficiente)	3 ÷ 4 (Regular / Aprobado)	5 ÷ 7 (Bueno)	8 ÷ 10 (Muy bueno)	11 ÷ 12
VENEZUELA	0 ÷ 9,9	10 ÷ 13,9	14 ÷ 16,9	17 ÷ 18,9	19 - 20
RUSIA	<i>Neudovletvoritel'no / ##### (2)</i>	<i>Udovletvoritel'no / #####(3)</i>	<i>Khorosho / ##### (4)</i>	<i>Otlichno / ##### (5)</i>	
UCRANIA	<i>nezadovol'no / ##### (2)</i>	<i>zadovol'no / ##### (3)</i>	<i>dobre / ##### (4)</i>	<i>vidminno / ##### (5)</i>	

PAÍS	SUSPENSO	APROBADO	NOTABLE	SOBRESALIENTE	Opción a Matrícula de Honor
CHINA	0 ÷ 59 / 2	60 ÷ 74 / 3	75 ÷ 89 / 4	90 ÷ 99 / 5	100
COREA	0 ÷ 59 / F	60 ÷ 73 / D- - C-	74 ÷ 86 / C - B	87 ÷ 96 / B+ - A	97 ÷ 100 / A+
INDIA	0-39	40-59	60-69	70-75	75-100
JAPON	0-59 (F)	60-79 (D-C)	80-89 (B)	90-100 (A)	
SINGAPUR	0 ÷ 49 (0.0)	50 ÷ 69 (1.0 ÷ 2.6)	70 ÷ 76 (2.7 ÷ 3.2)	77 ÷ 85 (3.3 ÷ 4.2)	86 ÷ 100 (4.3)
EGIPTO	0 ÷ 49	50 ÷ 68	69 ÷ 88	89 ÷ 97	98 ÷ 100
ISRAEL	0 ÷ 49	50 ÷ 68	69 ÷ 88	89 ÷ 97	98 ÷ 100

En aquellos casos en los que la calificación se sitúe dentro de una horquilla amplia, deberá realizarse el reconocimiento atendiendo a la media numérica resultante de dicha horquilla. Ejemplo: Si el estudiante obtiene una $\geq C$ en Nueva Zelanda, correspondiente a la calificación de \geq aprobado, la calificación numérica que se reconocerá e incluirá en su expediente académico será la de ≥ 6 , entendiéndose dicha calificación como la media de la horquilla (5-6,9).

La obtención de esta calificación significa que el estudiante podrá optar a M.H. en la UCAM.

La obtención de esta calificación significa que el estudiante podrá optar a M.H. en la UCAM.

En algunas universidades el aprobado se sitúa en 7/70.

Zacht/ #####: reconocido sin calificación / apto (no prevé calificación, es un sistema de apto/no apto).

Aparte de esta escala, existen una serie de asignaturas o seminarios que se solventan con una pequeña prueba. El resultado se expresa en esos casos como #####x#####(zarajovano), #####x##### (nezarajovano): reconocido sin calificación / apto (no prevé calificación, es un sistema de apto/no apto).

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Defensa del trabajo fin de máster
Clase en campus virtual
Lectura y búsqueda de información.
Estudio personal.
Resolución de casos prácticos.
Realización de trabajos de investigación.
Participación en foros.
Tutorías.
Evaluación.
Elaboración de la memoria TFM.
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Defensa del trabajo fin de Máster: La evaluación de la defensa pública del TFM la llevarán a cabo los tribunales constituidos a tal efecto. La calificación de esta materia se obtendrá en un 25 % de la defensa pública de la memoria del TFM, trabajo de investigación original relacionado con uno de los campos o materias del programa, y que tendrá que presentar en las convocatorias previstas según la normativa del Vicerrectorado de la Universidad.
Clase en campus virtual: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el Campus Virtual o a través de medios audiovisuales. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor. En estas clases también se contemplan las sesiones necesarias donde se expone la normativa que los regula, además de proporcionar al alumno refuerzo en técnicas adecuadas de comunicación oral y escrita. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor.
Lectura y búsqueda de la información: El alumno encontrará en el campus virtual aquellos materiales presentados así como con textos específicos relacionados con la materia aportados por el profesor para su análisis y estudio. Dispondrá de la bibliografía obligatoria así como textos complementarios y otros materiales de apoyo que le ayuden a preparar los contenidos asociados a la materia.
Estudio personal: Tiene como objeto asimilar los contenidos y competencias impartidos en las clases virtuales y preparar posibles dudas a resolver en las tutorías.
Resolución de casos prácticos: Consiste en la resolución por parte de los alumnos de casos prácticos propuestos por el profesor responsable y de forma individual. Con estos casos prácticos se pretende que el alumno aplique a un caso concreto, los conocimientos adquiridos.
Realización de trabajos de investigación: Realización de trabajos teóricos propuestos por el profesor responsable y de forma individual. El trabajo versará sobre alguno de los temas estudiados.
participación en foros: El profesor propondrá a los alumnos diversos temas en el campus virtual, sobre los cuales los alumnos deberán aportar sus opiniones personales y debatir con el resto de compañeros y con el profesor de la materia.
Tutorías: Se realizarán tutorías individualizadas para aclarar dudas o problemas planteados en el proceso de aprendizaje, dirigir trabajos, revisar y discutir los materiales y temas presentados en las clases virtuales, orientar al alumnado acerca de los trabajos, aplicaciones, y lecturas a realizar, afianzar conocimientos, comprobar la evolución en el aprendizaje de los alumnos, y proporcionar retroalimentación sobre los resultados de ese proceso, empleando para ello diferentes herramientas informáticas como foros, chats, videoconferencias o autoevaluaciones.
Evaluación: Se realizarán todas las actividades necesarias para evaluar a los estudiantes a través de los resultados de aprendizaje en que se concretan las competencias adquiridas por el alumno en cada materia, fomentando si se considera oportuno los ejercicios de autoevaluación y. En estas evaluaciones se tendrán en cuenta, los trabajos realizados y la participación del estudiante en las actividades formativas relacionadas con tutorías, foros, debate, exposición de trabajos, sesiones prácticas, etc.
Elaboración de la memoria TFM: El alumno deberá presentar una memoria como Trabajo Fin de Máster en el último cuatrimestre del Máster bajo la supervisión de un director designado por el Coordinador del módulo de TFM donde tendrá que incluir de forma explícita todas las competencias adquiridas durante esta fase del Máster. La evaluación de esta memoria formará parte de la evaluación de esta formación.
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Realización de trabajos: La participación del estudiante en las diversas actividades formativas que conforman la mayoría de las materias se evaluará a través de la entrega y corrección de trabajos, casos prácticos, problemas y la participación en foros debate. Se evaluará específicamente, en algunos casos, la utilización de diversas fuentes de información, mediante un trabajo en el que, siguiendo un esquema formal, deberán desarrollar con mayor profundidad un tema de actualidad, previamente propuesto por el profesor, asociado a los conocimientos adquiridos.

Participación del estudiante: Participación del estudiante en los distintos mecanismos de tutorización: tutorías, chat, foros/debates, ejercicios de autoevaluación, co-evaluación y videoconferencias.

Evaluación de la memoria del trabajo fin de Máster: La evaluación de la memoria del TFM la llevarán a cabo los tribunales constituidos a tal efecto. La calificación del módulo se obtendrá en un 75 % de la memoria de un trabajo de investigación original relacionado con uno de los campos o materias del programa y que tendrá que presentar en las convocatorias previstas según la normativa del Vicerrectorado de la Universidad. El Tribunal podrá valorar de forma especial, hasta con un punto adicional, la inclusión en el trabajo de algún capítulo y/o la realización de una parte de la exposición (preferentemente la introducción y las conclusiones), en un idioma distinto a los oficiales en el estado español.

La evaluación de la defensa pública del TFM la llevarán a cabo los tribunales constituidos a tal efecto. La calificación del módulo se obtendrá en un 25 % de la defensa pública de la memoria del TFM, trabajo de investigación original relacionado con uno de los campos o materias del programa, y que tendrá que presentar en las convocatorias previstas según la normativa del Vicerrectorado de la Universidad. El Tribunal podrá valorar de forma especial, hasta con un punto adicional, la inclusión en el trabajo de algún capítulo y/o la realización de una parte de la exposición (preferentemente la introducción y las conclusiones), en un idioma distinto a los oficiales en el estado español. De forma general, se establece el sistema de calificaciones publicado en el R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre. La mención de *¿Matrícula de Honor¿* podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0.

5.5 SIN NIVEL 1

NIVEL 2: Marco Constitucional de las Fuerzas Armadas

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	5

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
5		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

BLOQUE I: LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

- Las Fuerzas Armadas en la historia del constitucionalismo español.
- Las Fuerzas Armadas en la Constitución de 1978.
- La legislación aplicable a las Fuerzas Armadas españolas y su evolución: especial referencia a la Ley de la Defensa Nacional.

BLOQUE II: LA DEFENSA, LAS FUERZAS ARMADAS Y EL DERECHO MILITAR.

- La Defensa Nacional y el Derecho de la Defensa.
- Concepto de Derecho Militar.
- Derecho Militar y Estado Constitucional.

BLOQUE III: LAS MISIONES CONSTITUCIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.

- La Ley de Defensa Nacional.
- La Directiva de Defensa Nacional.
- Las nuevas Misiones de las Fuerzas Armadas: protección civil, lucha contraterrorista, control de la inmigración ilegal, crimen organizado, etc.

BLOQUE IV: ESTATUTO JURÍDICO DEL MILITAR.

- Derechos fundamentales con limitación constitucional.
- Derechos de limitación legislativa.
- Otros límites a los derechos fundamentales.
- regulación orgánica.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G2 - Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos en la solución de casos prácticos.

G3 - Elaborar adecuadamente y con cierta originalidad instancias o recursos dirigidos a la administración militar, contra aquellas de sus resoluciones que puedan afectar al personal militar.

G1 - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y resolución de problemas jurídicos que se pueden suscitar en el ámbito de las Fuerzas Armadas y para cuya resolución se requerirá la aplicación del Derecho Militar en cualquiera de sus ramas.

G4 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CM 1.1 - Que los estudiantes conozcan y sean capaces de interpretar los principios e instituciones consagradas en la Constitución española imprescindibles para el perfecto conocimiento de las Fuerzas Armadas españolas

CEM 1.2 - Conocer, comprender y analizar los convenios y acuerdos que el Estado Español tiene suscrito con Organizaciones Internacionales en materia de Defensa.

CEM 1.3. - Que los estudiantes conozcan las especialidades propias del estatuto jurídico del militar como servidos público, así como los límites previstos para su ejercicio.

CEM 1.4. - Analizar y comparar cada una de las misiones de carácter civil y militar en las que las Fuerzas Armadas españolas han intervenido o están interviniendo en la actualidad.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase en campus virtual	6	0
Lectura y búsqueda de información.	20	0
Estudio personal.	33	0
Resolución de casos prácticos.	15	0

Realización de trabajos de investigación.	15	0
Participación en foros.	20	0
Tutorías.	12	0
Evaluación.	4	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase en campus virtual: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el Campus Virtual o a través de medios audiovisuales. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor. En estas clases también se contemplan las sesiones necesarias donde se expone la normativa que los regula, además de proporcionar al alumno refuerzo en técnicas adecuadas de comunicación oral y escrita.. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor.

Lectura y búsqueda de la información: El alumno encontrará en el campus virtual aquellos materiales presentados así como con textos específicos relacionados con la materia aportados por el profesor para su análisis y estudio. Dispondrá de la bibliografía obligatoria así como textos complementarios y otros materiales de apoyo que le ayuden a preparar los contenidos asociados a la materia.

Estudio personal: Tiene como objeto asimilar los contenidos y competencias impartidos en las clases virtuales y preparar posibles dudas a resolver en las tutorías.

Resolución de casos prácticos: Consiste en la resolución por parte de los alumnos de casos prácticos propuestos por el profesor responsable y de forma individual. Con estos casos prácticos se pretende que el alumno aplique a un caso concreto, los conocimientos adquiridos.

Realización de trabajos de investigación: Realización de trabajos teóricos propuestos por el profesor responsable y de forma individual. El trabajo versará sobre alguno de los temas estudiados.

participación en foros: El profesor propondrá a los alumnos diversos temas en el campus virtual, sobre los cuales los alumnos deberán aportar sus opiniones personales y debatir con el resto de compañeros y con el profesor de la materia.

Tutorías: Se realizarán tutorías individualizadas para aclarar dudas o problemas planteados en el proceso de aprendizaje, dirigir trabajos, revisar y discutir los materiales y temas presentados en las clases virtuales, orientar al alumnado acerca de los trabajos, aplicaciones, y lecturas a realizar, afianzar conocimientos, comprobar la evolución en el aprendizaje de los alumnos, y proporcionar retroalimentación sobre los resultados de ese proceso, empleando para ello diferentes herramientas informáticas como foros, chats, videoconferencias o autoevaluaciones.

Evaluación: Se realizarán todas las actividades necesarias para evaluar a los estudiantes a través de los resultados de aprendizaje en que se concretan las competencias adquiridas por el alumno en cada materia, fomentando si se considera oportuno los ejercicios de autoevaluación y. En estas evaluaciones se tendrán en cuenta, los trabajos realizados y la participación del estudiante en las actividades formativas relacionadas con tutorías, foros, debate, exposición de trabajos, sesiones prácticas, etc.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Realización de trabajos: La participación del estudiante en las diversas actividades formativas que conforman la mayoría de las materias se evaluará a través de la entrega y corrección de trabajos, casos prácticos, problemas y la participación en foros debate. Se evaluará específicamente, en algunos casos, la utilización de diversas fuentes de información, mediante un trabajo en el que, siguiendo un esquema formal, deberán desarrollar con mayor profundidad un tema de actualidad, previamente propuesto por el profesor, asociado a los conocimientos adquiridos.	70.0	70.0
Participación del estudiante: Participación del estudiante en los distintos mecanismos de tutorización: tutorías, chat, foros/ debates, ejercicios de autoevaluación, co-evaluación y videoconferencias.	30.0	30.0

NIVEL 2: Derecho de Personal de las Fuerzas Armadas

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	5

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

1.- LEY 39/2007 DE 19 DE NOVIEMBRE, DE LA CARRERA MILITAR.

- COMPETENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL MILITAR.
 - Competencias del Gobierno, Ministro de Defensa, Jefe del Estado Mayor de la Defensa, Subsecretario de Defensa, Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos y Mandos de Personal de los Ejércitos.
 - Nombramientos y ceses de esas autoridades.
 - Competencias de los Consejos Superiores de los Ejércitos y Juntas Superiores de los Cuerpos Comunes.

- EFECTIVOS.
- Efectivos y plantillas reglamentarias.
- Plantillas orgánicas, relaciones de puestos militares y provisión de plazas.

- ENCUADRAMIENTO.
- Funciones. Operativas, técnicas, logísticas, administrativas y docentes.
- Categorías y empleos militares, facultades y antigüedad y empleos honoríficos.
- Cuerpos y escalas, especialidades y capacidades profesionales.

- ENSEÑANZA.
- Formación, perfeccionamiento y altos estudios de la defensa nacional.
- Enseñanza de formación de oficiales, suboficiales y tropa y marinería
- Centros docentes militares y sistema de centros universitarios de la Defensa.
- Acceso a los centros de formación, requisitos específicos para oficiales, suboficiales, militares de complemento y tropa y marinería.
- Cambios de escala y cuerpo.
- Planes de estudio y régimen del alumnado y profesorado.
- CARRERA MILITAR.
- Adquisición de la condición de militar de carrera, de la condición y compromisos de los militares de complemento y de los militares de tropa y marinería.
- Historial militar, hoja de servicios, informes personales, expediente académico y de aptitud psicofísica.
- Evaluaciones y órganos de evaluación.
- Ascensos, régimen y sistemas de ascensos, condiciones, evaluaciones para el ascenso, concesión de ascenso y declaración de no aptitud.
- Destinos, clasificación, provisión y asignación y cese.
- Situaciones administrativas y cese en la relación de servicios profesionales, resoluciones de compromisos, insuficiencia de facultades profesionales y de condiciones psicofísicas.

- RESERVISTAS.
- Clasificación.
- Reservistas voluntarios, incorporación, condiciones de ingreso, compromisos, formación, empleos, derechos y destinos.
- Reservistas obligatorios, declaración y activación.

- CARRERA DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.
- RECOMPENSAS MILITARES.
- SANIDAD MILITAR.
- ACCIÓN SOCIAL.

- SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA.
- RÉGIMEN TRANSITORIO.
- RÉGIMEN DEL PERSONAL DEL CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA.

2.- LEY 8/2006, DE 24 DE ABRIL, DE TROPA Y MARINERÍA.

- COMPROMISOS.
- Inicial, larga duración y condición de permanente.
- Renovaciones, ampliaciones y finalización o resolución.
- CARRERA: ASCENSOS, CAMBIO DE ESPECIALIDAD.
- RESERVISTAS DE ESPECIAL DISPONIBILIDAD: CONDICIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

3.- LEY ORGÁNICA 9/2011, DE 27 DE JULIO, DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS.

- PRINCIPIOS Y REGLAS ESENCIALES DE COMPORTAMIENTO.
- DERECHOS FUNDAMENTALES Y LIBERTADES PÚBLICAS.
- Libertad personal, religiosa, derecho a la intimidad y dignidad personal, libertad de desplazamiento y circulación, de expresión y de información, derecho de reunión, manifestación, asociación, sufragio y petición.
- DERECHOS Y DEBERES DE CARÁCTER PROFESIONAL Y SOCIAL.
- Información y cometidos, deber de reserva, disponibilidad, horarios, permisos y licencias, residencia y domicilio, uniformidad, incompatibilidades, previsión de riesgos y protección a la salud, iniciativas y quejas, asistencia jurídica y protección social.
- DERECHO DE ASOCIACIÓN: LAS ASOCIACIONES, FINALIDAD, COMPOSICIÓN, INSCRIPCIÓN, ESTATUTOS, DERECHOS, MEDIOS Y REUNIONES.
- CONSEJO DE PERSONAL: ÁMBITO, FUNCIONES, COMPOSICIÓN, RÉGIMEN DE TRABAJO, DERECHOS DE SUS MIEMBROS.
- OBSERVATORIO DE LA VIDA MILITAR: NATURALEZA, FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G2 - Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos en la solución de casos prácticos.

G3 - Elaborar adecuadamente y con cierta originalidad instancias o recursos dirigidos a la administración militar, contra aquellas de sus resoluciones que puedan afectar al personal militar.

G1 - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y resolución de problemas jurídicos que se pueden suscitar en el ámbito de las Fuerzas Armadas y para cuya resolución se requerirá la aplicación del Derecho Militar en cualquiera de sus ramas.

G4 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CEM 2.1. - Que los estudiantes conozcan las especialidades propias de la normativa de personal que les resulta de aplicación a los miembros de las Fuerzas Armadas Españolas.

CEM 2.2.. - Que los estudiantes sean capaces de analizar y comparar cada una de las situaciones administrativas en las que se pueden encontrar el personal militar, cualquiera que sea su empleo.

CEM 2.3. - Identificar los elementos definitorios de la adquisición de la condición de militar de los reservistas.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase en campus virtual	5	0
Lectura y búsqueda de información.	15	0
Estudio personal.	35	0
Resolución de casos prácticos.	40	0
Participación en foros.	15	0
Tutorías.	12	0
Evaluación.	3	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
<p>Clase en campus virtual: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el Campus Virtual o a través de medios audiovisuales. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor. En estas clases también se contemplan las sesiones necesarias donde se expone la normativa que los regula, además de proporcionar al alumno refuerzo en técnicas adecuadas de comunicación oral y escrita.. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor.</p> <p>Lectura y búsqueda de la información: El alumno encontrará en el campus virtual aquellos materiales presentados así como con textos específicos relacionados con la materia aportados por el profesor para su análisis y estudio. Dispondrá de la bibliografía obligatoria así como textos complementarios y otros materiales de apoyo que le ayuden a preparar los contenidos asociados a la materia.</p> <p>Estudio personal: Tiene como objeto asimilar los contenidos y competencias impartidos en las clases virtuales y preparar posibles dudas a resolver en las tutorías.</p> <p>Resolución de casos prácticos: Consiste en la resolución por parte de los alumnos de casos prácticos propuestos por el profesor responsable y de forma individual. Con estos casos prácticos se pretende que el alumno aplique a un caso concreto, los conocimientos adquiridos.</p> <p>participación en foros: El profesor propondrá a los alumnos diversos temas en el campus virtual, sobre los cuales los alumnos deberán aportar sus opiniones personales y debatir con el resto de compañeros y con el profesor de la materia.</p> <p>Tutorías: Se realizarán tutorías individualizadas para aclarar dudas o problemas planteados en el proceso de aprendizaje, dirigir trabajos, revisar y discutir los materiales y temas presentados en las clases virtuales, orientar al alumnado acerca de los trabajos, aplicaciones, y lecturas a realizar, afianzar conocimientos, comprobar la evolución en el aprendizaje de los alumnos, y proporcionar retroalimentación sobre los resultados de ese proceso, empleando para ello diferentes herramientas informáticas como foros, chats, videoconferencias o autoevaluaciones.</p> <p>Evaluación: Se realizarán todas las actividades necesarias para evaluar a los estudiantes a través de los resultados de aprendizaje en que se concretan las competencias adquiridas por el alumno en cada materia, fomentando si se considera oportuno los ejercicios de autoevaluación y. En estas evaluaciones se tendrán en cuenta, los trabajos realizados y la participación del estudiante en las actividades formativas relacionadas con tutorías, foros, debate, exposición de trabajos, sesiones prácticas, etc.</p>		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Realización de trabajos: La participación del estudiante en las diversas actividades formativas que conforman la mayoría de las materias se evaluará a través de la entrega y corrección de trabajos, casos prácticos, problemas y la participación en foros debate. Se evaluará específicamente, en algunos casos, la utilización de diversas fuentes de información, mediante un trabajo en el que, siguiendo un esquema formal, deberán desarrollar con mayor profundidad un tema de actualidad, previamente propuesto por el profesor, asociado a los conocimientos adquiridos.	70.0	70.0
Participación del estudiante: Participación del estudiante en los distintos mecanismos	30.0	30.0

de tutorización: tutorías, chat, foros/ debates, ejercicios de autoevaluación, co-evaluación y videoconferencias.		
NIVEL 2: Derecho Administrativo Militar		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Esta materia tiene varios objetivos relacionados con el Derecho de la Administración Pública de la que el Ministerio de Defensa forma una parte sustancial. Para ello el alumno estudiará (1) los órganos de la Administración militar y las estructuras orgánicas y de mando de las Fuerzas Armadas; (2) los procedimientos administrativos existentes en el seno del Ministerio de Defensa; (3) el modelo de personal de las FAS y la Función pública militar; (4) la contratación pública en el marco del MINISDEF; (5) los bienes inmuebles afectos a la Defensa Nacional y (6) la protección medioambiental en el ámbito de la Defensa.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G2 - Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos en la solución de casos prácticos.		
G3 - Elaborar adecuadamente y con cierta originalidad instancias o recursos dirigidos a la administración militar, contra aquellas de sus resoluciones que puedan afectar al personal militar.		
G1 - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y resolución de problemas jurídicos que se pueden suscitar en el ámbito de las Fuerzas Armadas y para cuya resolución se requerirá la aplicación del Derecho Militar en cualquiera de sus ramas.		
G4 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CEM 3.1. - Que los estudiantes conozcan y sean capaces de interpretar las más recientes actualizaciones legislativas de la normativa aplicable a la Administración Militar.

CEM 3.2. - Que los estudiantes conozcan las especialidades de los procedimientos administrativos, en los que puede intervenir cualquier militar.

CEM 3.3. - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y resolución de problemas que pueden suscitarse en el ámbito de la contratación administrativa del Ministerio de Defensa.

CEM 3.4. - Comprender y saber aplicar la legislación aplicable a los contratos en los sectores de la Defensa y Seguridad y la contratación en el extranjero y en operaciones internacionales.

3.5. - Que los estudiantes conozcan las especialidades propias de la sanidad militar.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase en campus virtual	6	0
Lectura y búsqueda de información.	15	0
Estudio personal.	35	0
Resolución de casos prácticos.	40	0
Realización de trabajos de investigación.	20	0
Participación en foros.	15	0
Tutorías.	12	0
Evaluación.	4	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase en campus virtual: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el Campus Virtual o a través de medios audiovisuales. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor. En estas clases también se contemplan las sesiones necesarias donde se expone la normativa que los regula, además de proporcionar al alumno refuerzo en técnicas adecuadas de comunicación oral y escrita. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor.

Lectura y búsqueda de la información: El alumno encontrará en el campus virtual aquellos materiales presentados así como con textos específicos relacionados con la materia aportados por el profesor para su análisis y estudio. Dispondrá de la bibliografía obligatoria así como textos complementarios y otros materiales de apoyo que le ayuden a preparar los contenidos asociados a la materia.

Estudio personal: Tiene como objeto asimilar los contenidos y competencias impartidos en las clases virtuales y preparar posibles dudas a resolver en las tutorías.

Resolución de casos prácticos: Consiste en la resolución por parte de los alumnos de casos prácticos propuestos por el profesor responsable y de forma individual. Con estos casos prácticos se pretende que el alumno aplique a un caso concreto, los conocimientos adquiridos.

Realización de trabajos de investigación: Realización de trabajos teóricos propuestos por el profesor responsable y de forma individual. El trabajo versará sobre alguno de los temas estudiados.

participación en foros: El profesor propondrá a los alumnos diversos temas en el campus virtual, sobre los cuales los alumnos deberán aportar sus opiniones personales y debatir con el resto de compañeros y con el profesor de la materia.

Tutorías: Se realizarán tutorías individualizadas para aclarar dudas o problemas planteados en el proceso de aprendizaje, dirigir trabajos, revisar y discutir los materiales y temas presentados en las clases virtuales, orientar al alumnado acerca de los trabajos, aplicaciones, y lecturas a realizar, afianzar conocimientos, comprobar la evolución en el aprendizaje de los alumnos, y proporcionar retroalimentación sobre los resultados de ese proceso, empleando para ello diferentes herramientas informáticas como foros, chats, videoconferencias o autoevaluaciones.

Evaluación: Se realizarán todas las actividades necesarias para evaluar a los estudiantes a través de los resultados de aprendizaje en que se concretan las competencias adquiridas por el alumno en cada materia, fomentando si se considera oportuno los ejercicios de autoevaluación y. En estas evaluaciones se tendrán en cuenta, los trabajos realizados y la participación del estudiante en las actividades formativas relacionadas con tutorías, foros, debate, exposición de trabajos, sesiones prácticas, etc.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Realización de trabajos: La participación del estudiante en las diversas actividades formativas que conforman la mayoría de las materias se evaluará a través de la entrega y corrección de trabajos, casos prácticos, problemas y la participación en foros debate. Se evaluará específicamente, en algunos casos, la utilización de diversas fuentes de información, mediante un trabajo en el que, siguiendo un esquema formal, deberán desarrollar con mayor profundidad un tema de actualidad, previamente propuesto por el profesor, asociado a los conocimientos adquiridos.	70.0	70.0
Participación del estudiante: Participación del estudiante en los distintos mecanismos de tutorización: tutorías, chat, foros/ debates, ejercicios de autoevaluación, co-evaluación y videoconferencias.	30.0	30.0

NIVEL 2: Derecho Disciplinario Militar

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

BLOQUE I: RÉGIMEN DISCIPLINARIO MILITAR: ÁMBITO, NATURALEZA, JUSTIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

- Antecedentes legales. La vigente LO 8/14, de 5 de diciembre de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas..

- Naturaleza del Derecho Disciplinario. Ilícito Penal e ilícito administrativo.
- Tramitación de procedimientos. Especialidades. Prescripción y caducidad.
- La tutela judicial en el procedimiento disciplinario.

BLOQUE II: AMBITO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

- Los militares profesionales: de carrera, de complemento, de tropa y marinería profesional. Los alumnos de los centros docentes militares de formación. Los reservistas voluntarios, obligatorios y de especial disponibilidad.
- Las situaciones administrativas en la Ley de la Carrera Militar y su incidencia en el régimen disciplinario.
- Potestad disciplinaria y la competencia sancionadora. Competencia sancionadora en Zona de Operaciones.
- Las sanciones disciplinarias. Enumeración. Medidas desfavorables, previas y cautelares. Finalidad de las sanciones. Suspensión e inejecución. Cumplimiento de las sanciones. Infracciones disciplinarias y derechos fundamentales.

BLOQUE III: FALTAS DISCIPLINARIAS LEVES Y GRAVES.

- Fundamentos y finalidad. El deber de corrección. La información previa.
- El procedimiento disciplinario por falta leve. Características. Transformación de falta leve en falta grave. El trámite de audiencia. La sanción. Cumplimiento y recursos.
- El procedimiento disciplinario por falta grave. Formas de inicio: el parte. Los intervinientes en el procedimiento. La orden de inicio. Medidas provisionales. El pliego de cargos. La propuesta de resolución.
- Terminación del procedimiento. Notificación de la resolución: formas y plazos. Suspensión de la ejecutividad de la sanción. Inejecución. Anotación y cancelación.
- Régimen de recursos. El recurso contencioso disciplinario-militar. El recurso contencioso-disciplinario militar preferente y sumario.

BLOQUE IV: FALTAS MUY GRAVES.

- Su fundamento. Causas extraordinarias para el inicio del expediente gubernativo.
- Especialidades del expediente por falta muy grave. El procedimiento por condena. El recurso de reposición.
- Las sanciones muy graves. Fundamento.
- La prescripción de las sanciones extraordinarias.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G2 - Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos en la solución de casos prácticos.

G3 - Elaborar adecuadamente y con cierta originalidad instancias o recursos dirigidos a la administración militar, contra aquellas de sus resoluciones que puedan afectar al personal militar.

G1 - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y resolución de problemas jurídicos que se pueden suscitar en el ámbito de las Fuerzas Armadas y para cuya resolución se requerirá la aplicación del Derecho Militar en cualquiera de sus ramas.

G4 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CEM 4.1. - Que los estudiantes conozcan las fuentes legales que regulan la normativa disciplinaria aplicable a los miembros de las Fuerzas Armadas.

CEM 4.2. - Analizar y comprobar las distintas faltas disciplinarias en las que pueden incurrir los integrantes de las Fuerzas Armadas.

CEM 4.3. - Conocer, comprender y aplicar los procedimientos disciplinarios y la competencia sancionadora de los mandos militares.

CEM 4.4. - Que los estudiantes conozcan las especialidades de los procedimientos disciplinarios y sean capaces de formular las alegaciones que correspondan en cada uno de los casos.

CEM 4.5. - Que los estudiantes sean capaces de formalizar un expediente disciplinario completo, ya se deba a una falta leve, grave o muy grave.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase en campus virtual	5	0
Lectura y búsqueda de información.	28	0
Estudio personal.	40	0
Resolución de casos prácticos.	45	0
Participación en foros.	17	0
Tutorías.	12	0
Evaluación.	3	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase en campus virtual: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el Campus Virtual o a través de medios audiovisuales. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor. En estas clases también se contemplan las sesiones necesarias donde se expone la normativa que los regula, además de proporcionar al alumno refuerzo en técnicas adecuadas de comunicación oral y escrita. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor.

Lectura y búsqueda de la información: El alumno encontrará en el campus virtual aquellos materiales presentados así como con textos específicos relacionados con la materia aportados por el profesor para su análisis y estudio. Dispondrá de la bibliografía obligatoria así como textos complementarios y otros materiales de apoyo que le ayuden a preparar los contenidos asociados a la materia.

Estudio personal: Tiene como objeto asimilar los contenidos y competencias impartidos en las clases virtuales y preparar posibles dudas a resolver en las tutorías.

Resolución de casos prácticos: Consiste en la resolución por parte de los alumnos de casos prácticos propuestos por el profesor responsable y de forma individual. Con estos casos prácticos se pretende que el alumno aplique a un caso concreto, los conocimientos adquiridos.

participación en foros: El profesor propondrá a los alumnos diversos temas en el campus virtual, sobre los cuales los alumnos deberán aportar sus opiniones personales y debatir con el resto de compañeros y con el profesor de la materia.

Tutorías: Se realizarán tutorías individualizadas para aclarar dudas o problemas planteados en el proceso de aprendizaje, dirigir trabajos, revisar y discutir los materiales y temas presentados en las clases virtuales, orientar al alumnado acerca de los trabajos, aplicaciones, y lecturas a realizar, afianzar conocimientos, comprobar la evolución en el aprendizaje de los alumnos, y proporcionar retroalimentación sobre los resultados de ese proceso, empleando para ello diferentes herramientas informáticas como foros, chats, videoconferencias o autoevaluaciones.

Evaluación: Se realizarán todas las actividades necesarias para evaluar a los estudiantes a través de los resultados de aprendizaje en que se concretan las competencias adquiridas por el alumno en cada materia, fomentando si se considera oportuno los ejercicios de autoevaluación y. En estas evaluaciones se tendrán en cuenta, los trabajos realizados y la participación del estudiante en las actividades formativas relacionadas con tutorías, foros, debate, exposición de trabajos, sesiones prácticas, etc.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Realización de trabajos: La participación del estudiante en las diversas actividades formativas que conforman la mayoría de las materias se evaluará a través de la entrega y corrección de trabajos, casos prácticos, problemas y la participación en foros debate. Se evaluará específicamente, en algunos casos, la utilización de diversas fuentes de información, mediante un	70.0	70.0

trabajo en el que, siguiendo un esquema formal, deberán desarrollar con mayor profundidad un tema de actualidad, previamente propuesto por el profesor, asociado a los conocimientos adquiridos.		
Participación del estudiante: Participación del estudiante en los distintos mecanismos de tutorización: tutorías, chat, foros/ debates, ejercicios de autoevaluación, co-evaluación y videoconferencias.	30.0	30.0
NIVEL 2: Derecho Internacional de los Conflictos Armados		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Introducción al Derecho Operativo. Concepto y contenido. El Derecho de la guerra. Introducción. Concepto. Finalidad. Fuentes. Principios generales. Aplicación. Conducción de las hostilidades. Medios de guerra. Métodos de combate. Personas especialmente protegidas. Bienes especialmente protegidos. La ocupación. Neutralidad. Sanción de las infracciones. Uso de la fuerza y Reglas de Enfrentamiento (ROE_¿s). Regulación del uso de la fuerza: excepciones y prohibiciones. Concepto y naturaleza de las ROE_¿s. Principios. Restricciones. Implementación. Las ROE_¿s en el derecho español. Derechos Humanos. Concepto. Los derechos humanos en el marco internacional, de Naciones Unidas y de la Unión Europea. Regulación nacional aplicable al Derecho operativo. Estatuto de la Fuerza (SOFA). Introducción. Los acuerdos sobre el estatuto de la fuerza: Concepto y contenido. SOFA Unión Europea. SOFA OTAN. Derecho Penal y Derecho Disciplinario. Infracciones específicas. Inmunidad de jurisdicción. Procedimiento. Asistencia letrada. Asistencia al personal desplegado. Expediente de lesiones o fallecimiento en acto de servicio. Atestados. Apoyo a las familias. Responsabilidad patrimonial. Principios de la responsabilidad. Sistema OTAN. Contratación en Operaciones. Contratación en el ámbito de la defensa. Contratación en el extranjero. Marco jurídico. Competencias de los jefes de Fuerza. Asesoría Jurídica en Operaciones. La figura del asesor jurídico. Competencias. Dependencias. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		

G2 - Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos en la solución de casos prácticos.

G3 - Elaborar adecuadamente y con cierta originalidad instancias o recursos dirigidos a la administración militar, contra aquellas de sus resoluciones que puedan afectar al personal militar.

G1 - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y resolución de problemas jurídicos que se pueden suscitar en el ámbito de las Fuerzas Armadas y para cuya resolución se requerirá la aplicación del Derecho Militar en cualquiera de sus ramas.

G4 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CEM 5.1. - Que los estudiantes conozcan y sean capaces de interpretar y aplicar las más recientes actualizaciones legislativas reguladoras de los conflictos armados de los que nuestra nación puede ser parte.

CEM 5.2. - Que los estudiantes identifiquen la legislación que regula las actuaciones de nuestras Fuerzas Armadas y Guardia Civil en zona de operaciones: Reglas de Enfrentamiento (ROE,s)

CEM 5.3. - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y resolución de problemas que pueden suscitarse en Zona de Operaciones y por la aplicación del Derecho Humanitario o de los Conflictos Armados.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase en campus virtual	5	0
Lectura y búsqueda de información.	20	0
Estudio personal.	20	0
Resolución de casos prácticos.	30	0
Realización de trabajos de investigación.	20	0
Participación en foros.	15	0
Tutorías.	10	0
Evaluación.	5	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase en campus virtual: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el Campus Virtual o a través de medios audiovisuales. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor. En estas clases también se contemplan las sesiones necesarias donde se expone la normativa que los regula, además de proporcionar al alumno refuerzo en técnicas adecuadas de comunicación oral y escrita.. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor.

Lectura y búsqueda de la información: El alumno encontrará en el campus virtual aquellos materiales presentados así como con textos específicos relacionados con la materia aportados por el profesor para su análisis y estudio. Dispondrá de la bibliografía obligatoria así como textos complementarios y otros materiales de apoyo que le ayuden a preparar los contenidos asociados a la materia.

Estudio personal: Tiene como objeto asimilar los contenidos y competencias impartidos en las clases virtuales y preparar posibles dudas a resolver en las tutorías.

Resolución de casos prácticos: Consiste en la resolución por parte de los alumnos de casos prácticos propuestos por el profesor responsable y de forma individual. Con estos casos prácticos se pretende que el alumno aplique a un caso concreto, los conocimientos adquiridos.

Realización de trabajos de investigación: Realización de trabajos teóricos propuestos por el profesor responsable y de forma individual. El trabajo versará sobre alguno de los temas estudiados.

participación en foros: El profesor propondrá a los alumnos diversos temas en el campus virtual, sobre los cuales los alumnos deberán aportar sus opiniones personales y debatir con el resto de compañeros y con el profesor de la materia.

Tutorías: Se realizarán tutorías individualizadas para aclarar dudas o problemas planteados en el proceso de aprendizaje, dirigir trabajos, revisar y discutir los materiales y temas presentados en las clases virtuales, orientar al alumnado acerca de los trabajos, aplicaciones, y lecturas a realizar, afianzar conocimientos, comprobar la evolución en el aprendizaje de los alumnos, y proporcionar retroalimentación sobre los resultados de ese proceso, empleando para ello diferentes herramientas informáticas como foros, chats, videoconferencias o autoevaluaciones.

Evaluación: Se realizarán todas las actividades necesarias para evaluar a los estudiantes a través de los resultados de aprendizaje en que se concretan las competencias adquiridas por el alumno en cada materia, fomentando si se considera oportuno los ejercicios de autoevaluación y. En estas evaluaciones se tendrán en cuenta, los trabajos realizados y la participación del estudiante en las actividades formativas relacionadas con tutorías, foros, debate, exposición de trabajos, sesiones prácticas, etc.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Realización de trabajos: La participación del estudiante en las diversas actividades formativas que conforman la mayoría de las materias se evaluará a través de la entrega y corrección de trabajos, casos prácticos, problemas y la participación en foros debate. Se evaluará específicamente, en algunos casos, la utilización de diversas fuentes de información, mediante un trabajo en el que, siguiendo un esquema formal, deberán desarrollar con mayor profundidad un tema de actualidad, previamente propuesto por el profesor, asociado a los conocimientos adquiridos.	70.0	70.0
Participación del estudiante: Participación del estudiante en los distintos mecanismos de tutorización: tutorías, chat, foros/ debates, ejercicios de autoevaluación, co-evaluación y videoconferencias.	30.0	30.0

NIVEL 2: Derecho Procesal Militar

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>BLOQUE I: LA JURISDICCIÓN MILITAR: ÁMBITO, NATURALEZA Y JUSTIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN..</p> <ul style="list-style-type: none"> • Situación de la jurisdicción militar en la actualidad. principios que la informan, su respaldo constitucional y panorama legislativo que la conforma. • Criterios de atribución de competencia de la jurisdicción militar en el orden penal. Competencia objetiva: competencia <i>¿ratione materiae¿</i> y <i>¿ratione personae¿</i>. Especial referencia a la Guardia Civil. • La organización judicial militar: los órganos jurisdiccionales colegiados y unipersonales. El secretario relator. Otras personas e instituciones que cooperan con los órganos jurisdiccionales militares: la policía judicial y la policía militar; los médicos forenses y los médicos militares. • Los titulares activos del <i>¿ius puniendi¿</i>: la fiscalía jurídico militar. El abogado del Estado. La acusación particular y el actor civil. <p>BLOQUE II: CONFLICTOS, RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA JUDICIAL E INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los conflictos de jurisdicción y de competencia. Los conflictos de jurisdicción: conflictos entre órganos jurisdiccionales militares y la administración. Los conflictos de jurisdicción entre los órganos de la jurisdicción militar y los juzgados y tribunales ordinarios. Los conflictos de competencia. Cuestiones de competencia. • La responsabilidad disciplinaria judicial: la inspección de los juzgados y tribunales militares. La responsabilidad disciplinaria judicial militar en sentido estricto. La responsabilidad de los defensores, acusadores particulares, actores civiles y procuradores. • Breve referencia a los distintos modos de inicio de los procedimientos judiciales militares. Los sujetos pasivos del proceso penal militar. La postulación procesal. El Estado como responsable civil subsidiario. <p>BLOQUE III: LOS PROCEDIMIENTOS PENALES MILITARES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Breve referencia a la naturaleza y clases de los procedimientos judiciales penales: ordinarios y especiales. Las diligencias previas. Naturaleza. Tramitación. Formas de terminación. El instituto de la conformidad. • Los sumarios. Tramitación. las formas de terminación: el sobreseimiento y la sentencia. • Las diligencias preparatorias: su naturaleza jurídica. tramitación y formas de terminación. <p>BLOQUE IV: OTROS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES: EL RECURSO CONTENCIOSO DISCIPLINARIO MILITAR: ORDINARIO Y PREFERENTE Y SUMARIO.</p> <p>BLOQUE V: ACTUACIONES ANTE LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL SUPREMO: RECURSO DE CASACIÓN Y REVISIÓN.</p> <p>BLOQUE VI: LOS TRIBUNALES PENALES INTERNACIONALES. ANTECEDENTES HISTÓRICOS. LOS TRIBUNALES <i>¿AD HOC¿</i>: PARA LA EX YUGOSLAVIA Y PARA RUANDA. EL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
<p>G2 - Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos en la solución de casos prácticos.</p> <p>G3 - Elaborar adecuadamente y con cierta originalidad instancias o recursos dirigidos a la administración militar, contra aquellas de sus resoluciones que puedan afectar al personal militar.</p> <p>G1 - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y resolución de problemas jurídicos que se pueden suscitar en el ámbito de las Fuerzas Armadas y para cuya resolución se requerirá la aplicación del Derecho Militar en cualquiera de sus ramas.</p> <p>G4 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.</p> <p>CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación</p> <p>CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio</p> <p>CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios</p> <p>CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades</p>		

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CEM 6.1. - Que los estudiantes conozcan la organización de la jurisdicción militar.

CEM 6.2. - Identificar la legislación procesal militar, así como las competencias de la jurisdicción castrense.

CEM 6.3. - Que los estudiantes conozcan las especialidades de los procedimientos penales militares y sean capaces de formular las alegaciones que corresponda en el marco de cada uno de ellos.

CEM 6.4. - Que los estudiantes conozcan y sepan resolver los conflictos de jurisdicción, ya tenga lugar entre órganos jurisdiccionales militares y la administración o entre los órganos de la jurisdicción militar y los juzgados y tribunales ordinarios.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase en campus virtual	5	0
Lectura y búsqueda de información.	20	0
Estudio personal.	40	0
Resolución de casos prácticos.	50	0
Participación en foros.	14	0
Tutorías.	12	0
Evaluación.	4	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase en campus virtual: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el Campus Virtual o a través de medios audiovisuales. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor. En estas clases también se contemplan las sesiones necesarias donde se expone la normativa que los regula, además de proporcionar al alumno refuerzo en técnicas adecuadas de comunicación oral y escrita. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor.

Lectura y búsqueda de la información: El alumno encontrará en el campus virtual aquellos materiales presentados así como con textos específicos relacionados con la materia aportados por el profesor para su análisis y estudio. Dispondrá de la bibliografía obligatoria así como textos complementarios y otros materiales de apoyo que le ayuden a preparar los contenidos asociados a la materia.

Estudio personal: Tiene como objeto asimilar los contenidos y competencias impartidos en las clases virtuales y preparar posibles dudas a resolver en las tutorías.

Resolución de casos prácticos: Consiste en la resolución por parte de los alumnos de casos prácticos propuestos por el profesor responsable y de forma individual. Con estos casos prácticos se pretende que el alumno aplique a un caso concreto, los conocimientos adquiridos.

participación en foros: El profesor propondrá a los alumnos diversos temas en el campus virtual, sobre los cuales los alumnos deberán aportar sus opiniones personales y debatir con el resto de compañeros y con el profesor de la materia.

Tutorías: Se realizarán tutorías individualizadas para aclarar dudas o problemas planteados en el proceso de aprendizaje, dirigir trabajos, revisar y discutir los materiales y temas presentados en las clases virtuales, orientar al alumnado acerca de los trabajos, aplicaciones, y lecturas a realizar, afianzar conocimientos, comprobar la evolución en el aprendizaje de los alumnos, y proporcionar retroalimentación sobre los resultados de ese proceso, empleando para ello diferentes herramientas informáticas como foros, chats, videoconferencias o autoevaluaciones.

Evaluación: Se realizarán todas las actividades necesarias para evaluar a los estudiantes a través de los resultados de aprendizaje en que se concretan las competencias adquiridas por el alumno en cada materia, fomentando si se considera oportuno los ejercicios de autoevaluación y. En estas evaluaciones se tendrán en cuenta, los trabajos realizados y la participación del estudiante en las actividades formativas relacionadas con tutorías, foros, debate, exposición de trabajos, sesiones prácticas, etc.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Realización de trabajos: La participación del estudiante en las diversas actividades	70.0	70.0

formativas que conforman la mayoría de las materias se evaluará a través de la entrega y corrección de trabajos, casos prácticos, problemas y la participación en foros debate. Se evaluará específicamente, en algunos casos, la utilización de diversas fuentes de información, mediante un trabajo en el que, siguiendo un esquema formal, deberán desarrollar con mayor profundidad un tema de actualidad, previamente propuesto por el profesor, asociado a los conocimientos adquiridos.		
Participación del estudiante: Participación del estudiante en los distintos mecanismos de tutorización: tutorías, chat, foros/ debates, ejercicios de autoevaluación, co-evaluación y videoconferencias.	30.0	30.0
NIVEL 2: Derecho Penal Militar		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>BLOQUE I: PARTE GENERAL.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Derecho Penal Militar. Origen, fundamento y contenido. Una aproximación a su concepto y límites. Derecho penal militar y derecho penal común. Visión histórica del derecho penal militar español. 2. Las fuentes del derecho penal militar: el principio de legalidad y los bandos militares. La ley penal y derecho penal militar: el principio de culpabilidad y el principio de igualdad ante la ley penal militar. Ámbito de aplicación de la ley penal en el tiempo y en el espacio. 3. El Código Penal Militar. estructura y caracteres. Breve referencia a sus antecedentes y características de la codificación militar española. El principio de especialidad y la cláusula de salvaguardia. El alcance supletorio del Código Penal Común. 4. El delito militar y las definiciones del Título Primero: especial referencia a su tratamiento jurisprudencial. El delito militar culposo. Las circunstancias eximentes y el problema de la obediencia debida. 5. Las circunstancias atenuantes y agravantes de la responsabilidad criminal. La embriaguez y las drogodependencias. Problemas que suscita la teoría de la participación en los delitos militares y el encubrimiento. 6. Las penas en el Código Penal Militar. Clases y duración. Penas accesorias. Efectos de las Penas. 7. El derecho penitenciarios militar. El cumplimiento de las penas en el Código Penal Militar. Régimen penitenciario militar. 8. Las aplicaciones de las penas. La suspensión de la ejecución de la pena. La extinción de la responsabilidad penal: prescripción de los delitos y de las penas. La cancelación de antecedentes penales. La cláusula de responsabilidad civil subsidiaria del Estado. 9. El derecho militar comparado. Rasgos y características generales. 		

10. Introducción a la parte especial del derecho penal militar. Su sistematización en el Código penal especial del derecho penal militar. Su sistematización en el Código Penal Militar de 1985. Frecuencia comitiva.

BLOQUE II: PARTE ESPECIAL.

- El derecho penal militar. Las fuentes y los principios del derecho penal militar. Ámbito de aplicación de la ley penal militar en el tiempo y en el espacio.
- El Código Penal Militar español. Antecedentes. El delito militar. Las circunstancias atenuantes y agravantes de la responsabilidad criminal. La participación y el encubrimiento.
- Las consecuencias jurídicas del delito militar. La aplicación de las penas. La suspensión de la condena. La rehabilitación.
- Situaciones administrativas derivadas de la sentencia. La prescripción de los delitos y de las penas. La responsabilidad civil subsidiaria del Estado.
- El derecho penitenciario militar.
- La sistematización de los delitos en el código penal militar. Delitos contra la defensa nacional. Traición, espionaje y revelación de información relativa a la defensa nacional. Atentados contra medios y recursos.
- Desobediencia a bandos militares. Derrotismo. Disposiciones comunes. Delitos contra las leyes y usos de la guerra.
- Delito de rebelión en tiempo de guerra. Delitos contra la institución militar. Delitos contra centinela, fuerza armada o policía militar. Atentados y desacatos a autoridades militares, ultrajes a la nación o sus símbolos e injurias a los ejércitos.
- Delitos contra la disciplina. Sedición militar. Delito de insulto a superior.
- El delito de desobediencia. El delito de abuso de autoridad. El concepto de superior en los delitos contra la disciplina.
- Los delitos contra los deberes del servicio. Cobardía. Deslealtad. Delitos contra los deberes de presencia: abandono de destino o residencia.
- El delito de deserción militar. Quebrantamientos especiales del deber de presencia. Inutilización, simulación y negativa a cumplir el servicio militar. Consideración de militar. Incitación, apología, auxilio y encubrimiento de los delitos de abandono de destino o residencia y deserción.
- Delitos contra los deberes inherentes del mando. Quebrantamientos de servicio: abandono de servicio, delitos contra los deberes del centinela, embriaguez en acto de servicio.
- Denegación de auxilio. Delitos contra la eficacia del servicio. Delitos contra el decoro militar. Delitos contra los deberes del servicio relacionados con la navegación.
- Delitos contra la administración de la justicia militar. Delitos contra la hacienda en el ámbito militar.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G2 - Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos en la solución de casos prácticos.

G3 - Elaborar adecuadamente y con cierta originalidad instancias o recursos dirigidos a la administración militar, contra aquellas de sus resoluciones que puedan afectar al personal militar.

G1 - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y resolución de problemas jurídicos que se pueden suscitar en el ámbito de las Fuerzas Armadas y para cuya resolución se requerirá la aplicación del Derecho Militar en cualquiera de sus ramas.

G4 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CEM 7.1. - Que los alumnos conozcan y sean capaces de interpretar la normativa penal aplicable a los miembros de las Fuerzas Armadas españolas, así como los principios inspiradores de esta.

CEM 7.2. - Que los estudiantes conozcan las especialidades del Derecho Penal Militar, así como las peculiaridades de los delitos militares, y de las definiciones del Título Primero del Código Penal Militar, siendo capaces de interpretarlas, tanto desde el punto de vista doctrinal como jurisprudencial.

CEM 7.3. - Aplicar los conocimientos adquiridos, y saber determinar para cada delito recogidos en el Código Penal Militar, las penas previstas en este, incluido su duración y efectos.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase en campus virtual	5	0

Lectura y búsqueda de información.	25	0
Estudio personal.	40	0
Resolución de casos prácticos.	40	0
Participación en foros.	25	0
Tutorías.	12	0
Evaluación.	3	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase en campus virtual: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el Campus Virtual o a través de medios audiovisuales. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor. En estas clases también se contemplan las sesiones necesarias donde se expone la normativa que los regula, además de proporcionar al alumno refuerzo en técnicas adecuadas de comunicación oral y escrita. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor.

Lectura y búsqueda de la información: El alumno encontrará en el campus virtual aquellos materiales presentados así como con textos específicos relacionados con la materia aportados por el profesor para su análisis y estudio. Dispondrá de la bibliografía obligatoria así como textos complementarios y otros materiales de apoyo que le ayuden a preparar los contenidos asociados a la materia.

Estudio personal: Tiene como objeto asimilar los contenidos y competencias impartidos en las clases virtuales y preparar posibles dudas a resolver en las tutorías.

Resolución de casos prácticos: Consiste en la resolución por parte de los alumnos de casos prácticos propuestos por el profesor responsable y de forma individual. Con estos casos prácticos se pretende que el alumno aplique a un caso concreto, los conocimientos adquiridos.

participación en foros: El profesor propondrá a los alumnos diversos temas en el campus virtual, sobre los cuales los alumnos deberán aportar sus opiniones personales y debatir con el resto de compañeros y con el profesor de la materia.

Tutorías: Se realizarán tutorías individualizadas para aclarar dudas o problemas planteados en el proceso de aprendizaje, dirigir trabajos, revisar y discutir los materiales y temas presentados en las clases virtuales, orientar al alumnado acerca de los trabajos, aplicaciones, y lecturas a realizar, afianzar conocimientos, comprobar la evolución en el aprendizaje de los alumnos, y proporcionar retroalimentación sobre los resultados de ese proceso, empleando para ello diferentes herramientas informáticas como foros, chats, videoconferencias o autoevaluaciones.

Evaluación: Se realizarán todas las actividades necesarias para evaluar a los estudiantes a través de los resultados de aprendizaje en que se concretan las competencias adquiridas por el alumno en cada materia, fomentando si se considera oportuno los ejercicios de autoevaluación y. En estas evaluaciones se tendrán en cuenta, los trabajos realizados y la participación del estudiante en las actividades formativas relacionadas con tutorías, foros, debate, exposición de trabajos, sesiones prácticas, etc.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Realización de trabajos: La participación del estudiante en las diversas actividades formativas que conforman la mayoría de las materias se evaluará a través de la entrega y corrección de trabajos, casos prácticos, problemas y la participación en foros debate. Se evaluará específicamente, en algunos casos, la utilización de diversas fuentes de información, mediante un trabajo en el que, siguiendo un esquema formal, deberán desarrollar con mayor profundidad un tema de actualidad, previamente propuesto por el profesor, asociado a los conocimientos adquiridos.	70.0	70.0
Participación del estudiante: Participación del estudiante en los distintos mecanismos de tutorización: tutorías, chat, foros/ debates, ejercicios de autoevaluación, co-evaluación y videoconferencias.	30.0	30.0

NIVEL 2: Derecho Marítimo

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • INTRODUCCIÓN AL DERECHO MARÍTIMO INTERNACIONAL. PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO DE MONTEGO BAY. • LEY DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA 14/2014, DE 24 DE JULIO. ORDENACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA. VEHÍCULOS DE LA NAVEGACIÓN. SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN. • LEY DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA 14/2014: DEL SALVAMENTO. LOS HALLAZGOS MARÍTIMOS Y JUZGADOS MARÍTIMOS. • LEY DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA 14/2014. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS EXTRACCIÓNES MARÍTIMAS. • LAS COMPETENCIAS ESTATALES EN MATERIA DE PESCA MARÍTIMA, MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO AQUEOLÓGICO SUBACUÁTICO. • COSTAS, PUERTOS, ZONAS E INSTALACIONES DE INTERES PARA LA DEFENSA NACIONAL. • SEGURIDAD MARÍTIMA. COMPETENCIAS DE LA ARMADA EN MATERIA DE DROGAS E INMIGRACIÓN. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G2 - Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos en la solución de casos prácticos.		
G3 - Elaborar adecuadamente y con cierta originalidad instancias o recursos dirigidos a la administración militar, contra aquellas de sus resoluciones que puedan afectar al personal militar.		
G1 - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y resolución de problemas jurídicos que se pueden suscitar en el ámbito de las Fuerzas Armadas y para cuya resolución se requerirá la aplicación del Derecho Militar en cualquiera de sus ramas.		
G4 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CEM 8.1. - Que los estudiantes sean capaces de interpretar y aplicar la normativa marítima tanto internacional como nacional, incluido en materia de salvamento marítimo o patrimonio subacuático.		

CEM 8.2. - Que los estudiantes conozcan y sepan aplicar las especialidades de las competencias que tiene el Estado en materia de pesca marítima, medio ambiente y patrimonio arqueológico subacuático.

CEM 8.3. - Que los estudiantes conozcan y sean capaces de poner en práctica la nueva Ley de la Navegación Marítima, así como de resolver los problemas jurídicos que se pueden derivar de su aplicación.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase en campus virtual	5	0
Lectura y búsqueda de información.	15	0
Estudio personal.	35	0
Resolución de casos prácticos.	20	0
Realización de trabajos de investigación.	15	0
Participación en foros.	20	0
Tutorías.	12	0
Evaluación.	3	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase en campus virtual: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el Campus Virtual o a través de medios audiovisuales. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor. En estas clases también se contemplan las sesiones necesarias donde se expone la normativa que los regula, además de proporcionar al alumno refuerzo en técnicas adecuadas de comunicación oral y escrita. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor.

Lectura y búsqueda de la información: El alumno encontrará en el campus virtual aquellos materiales presentados así como con textos específicos relacionados con la materia aportados por el profesor para su análisis y estudio. Dispondrá de la bibliografía obligatoria así como textos complementarios y otros materiales de apoyo que le ayuden a preparar los contenidos asociados a la materia.

Estudio personal: Tiene como objeto asimilar los contenidos y competencias impartidos en las clases virtuales y preparar posibles dudas a resolver en las tutorías.

Resolución de casos prácticos: Consiste en la resolución por parte de los alumnos de casos prácticos propuestos por el profesor responsable y de forma individual. Con estos casos prácticos se pretende que el alumno aplique a un caso concreto, los conocimientos adquiridos.

Realización de trabajos de investigación: Realización de trabajos teóricos propuestos por el profesor responsable y de forma individual. El trabajo versará sobre alguno de los temas estudiados.

participación en foros: El profesor propondrá a los alumnos diversos temas en el campus virtual, sobre los cuales los alumnos deberán aportar sus opiniones personales y debatir con el resto de compañeros y con el profesor de la materia.

Tutorías: Se realizarán tutorías individualizadas para aclarar dudas o problemas planteados en el proceso de aprendizaje, dirigir trabajos, revisar y discutir los materiales y temas presentados en las clases virtuales, orientar al alumnado acerca de los trabajos, aplicaciones, y lecturas a realizar, afianzar conocimientos, comprobar la evolución en el aprendizaje de los alumnos, y proporcionar retroalimentación sobre los resultados de ese proceso, empleando para ello diferentes herramientas informáticas como foros, chats, videoconferencias o autoevaluaciones.

Evaluación: Se realizarán todas las actividades necesarias para evaluar a los estudiantes a través de los resultados de aprendizaje en que se concretan las competencias adquiridas por el alumno en cada materia, fomentando si se considera oportuno los ejercicios de autoevaluación y. En estas evaluaciones se tendrán en cuenta, los trabajos realizados y la participación del estudiante en las actividades formativas relacionadas con tutorías, foros, debate, exposición de trabajos, sesiones prácticas, etc.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Realización de trabajos: La participación del estudiante en las diversas actividades formativas que conforman la mayoría de las materias se evaluará a través de la entrega y corrección de trabajos, casos prácticos, problemas y la participación en foros debate. Se evaluará específicamente, en algunos casos, la utilización de diversas	70.0	70.0

fuentes de información, mediante un trabajo en el que, siguiendo un esquema formal, deberán desarrollar con mayor profundidad un tema de actualidad, previamente propuesto por el profesor, asociado a los conocimientos adquiridos.		
Participación del estudiante: Participación del estudiante en los distintos mecanismos de tutorización: tutorías, chat, foros/ debates, ejercicios de autoevaluación, co-evaluación y videoconferencias.	30.0	30.0
NIVEL 2: Derecho Aeronáutico		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • FUENTES DEL DERECHO AERONÁUTICO, EL CONVENIO DE CHICAGO SOBRE AVIACIÓN INTERNACIONAL, SUS ANEXOS. LA OACI. • LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA. LA LEY 48/60, DE 21 DE JULIO DE NAVEGACIÓN AÉREA. LA LEY 7/2003 DE SEGURIDAD AÉREA. • CONCEPTO Y NATURALEZA JURÍDICA. CLASES DE AERONAVES. NACIONALIDAD Y MATRÍCULA DE LA AERONAVE. EL COMANDANTE DE AERONAVE. EL COMANDANTE DE AERONAVE MILITAR. • LA COMISIÓN EUROPEA DE AVIACIÓN CIVIL (CEAC). EUROCONTROL. • EL PROGRAMA DE CIELO ÚNICO EUROPEO. GÉNESIS HISTÓRICA. REGLAMENTOS. DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE LA PARTICIPACIÓN MILITAR. • EL PROGRAMA DE CIELO ÚNICO EUROPEO II. PROVISIÓN MILITAR DE SERVICIOS ATM. AUTORIDAD NACIONAL DE SUPERVISIÓN. • EL USO FLEXIBLE DEL ESPACIO AÉREO. EL PROGRAMA FUA. EL CASO ESPAÑOL. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL EJÉRCITO DEL AIRE. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G2 - Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos en la solución de casos prácticos.		
G3 - Elaborar adecuadamente y con cierta originalidad instancias o recursos dirigidos a la administración militar, contra aquellas de sus resoluciones que puedan afectar al personal militar.		
G1 - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y resolución de problemas jurídicos que se pueden suscitar en el ámbito de las Fuerzas Armadas y para cuya resolución se requerirá la aplicación del Derecho Militar en cualquiera de sus ramas.		

G4 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CEM 9.1. - Que los estudiantes conozcan y sean capaces de interpretar las fuentes legales que regulan el derecho aeronáutico, con especial referencia al Convenio de Chicago sobre Aviación Internacional, la Ley de Navegación Aérea y la de Seguridad Aérea.

CEM 9.2. - Capacidad de identificar, enunciar, analizar, diagnosticar y describir de manera integral y científica las diferentes situaciones o problemas que pueden suscitarse en torno al espacio aéreo.

CEM 9.3. - Que los estudiantes conozcan y sepan aplicar el programa de Cielo Único Europeo, siendo capaces de igual modo de resolver los problemas que puede suscitar su aplicación.

CEM 9.4. - Que los estudiantes sean conocedores del uso flexible del espacio aéreo, así como del papel del Ejército del Aire Español en relación con el espacio aéreo.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase en campus virtual	5	0
Lectura y búsqueda de información.	30	0
Estudio personal.	20	0
Resolución de casos prácticos.	35	0
Participación en foros.	20	0
Tutorías.	12	0
Evaluación.	3	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase en campus virtual: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el Campus Virtual o a través de medios audiovisuales. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor. En estas clases también se contemplan las sesiones necesarias donde se expone la normativa que los regula, además de proporcionar al alumno refuerzo en técnicas adecuadas de comunicación oral y escrita. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor.

Lectura y búsqueda de la información: El alumno encontrará en el campus virtual aquellos materiales presentados así como con textos específicos relacionados con la materia aportados por el profesor para su análisis y estudio. Dispondrá de la bibliografía obligatoria así como textos complementarios y otros materiales de apoyo que le ayuden a preparar los contenidos asociados a la materia.

Estudio personal: Tiene como objeto asimilar los contenidos y competencias impartidos en las clases virtuales y preparar posibles dudas a resolver en las tutorías.

Resolución de casos prácticos: Consiste en la resolución por parte de los alumnos de casos prácticos propuestos por el profesor responsable y de forma individual. Con estos casos prácticos se pretende que el alumno aplique a un caso concreto, los conocimientos adquiridos.

participación en foros: El profesor propondrá a los alumnos diversos temas en el campus virtual, sobre los cuales los alumnos deberán aportar sus opiniones personales y debatir con el resto de compañeros y con el profesor de la materia.

Tutorías: Se realizarán tutorías individualizadas para aclarar dudas o problemas planteados en el proceso de aprendizaje, dirigir trabajos, revisar y discutir los materiales y temas presentados en las clases virtuales, orientar al alumnado acerca de los trabajos, aplicaciones, y lecturas a realizar, afianzar conocimientos, comprobar la evolución en el aprendizaje de los alumnos, y proporcionar retroalimentación sobre los resultados de ese proceso, empleando para ello diferentes herramientas informáticas como foros, chats, videoconferencias o autoevaluaciones.

Evaluación: Se realizarán todas las actividades necesarias para evaluar a los estudiantes a través de los resultados de aprendizaje en que se concretan las competencias adquiridas por el alumno en cada materia, fomentando si se considera oportuno los ejercicios de autoevaluación y. En estas evaluaciones se tendrán en cuenta, los trabajos realizados y la participación del estudiante en las actividades formativas relacionadas con tutorías, foros, debate, exposición de trabajos, sesiones prácticas, etc.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Realización de trabajos: La participación del estudiante en las diversas actividades formativas que conforman la mayoría de las materias se evaluará a través de la entrega y corrección de trabajos, casos prácticos, problemas y la participación en foros debate. Se evaluará específicamente, en algunos casos, la utilización de diversas fuentes de información, mediante un trabajo en el que, siguiendo un esquema formal, deberán desarrollar con mayor profundidad un tema de actualidad, previamente propuesto por el profesor, asociado a los conocimientos adquiridos.	70.0	70.0
Participación del estudiante: Participación del estudiante en los distintos mecanismos de tutorización: tutorías, chat, foros/ debates, ejercicios de autoevaluación, co-evaluación y videoconferencias.	30.0	30.0

NIVEL 2: Normativa aplicable a la Guardia Civil.

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5.5.1.3 CONTENIDOS

- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA GUARDIA CIVIL.
- ESTATUTO JURÍDICO APLICABLE A LA GUARDIA CIVIL.
- LIMITACIONES EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS GUARDIAS CIVILES.
- EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN POR PARTE DE LOS GUARDIAS CIVILES.
- EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA GUARDIA CIVIL.
- SUPUESTOS DE APLICACIÓN DEL CODIGO PENAL MILITAR A LOS GUARDIAS CIVILES.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G2 - Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos en la solución de casos prácticos.

G3 - Elaborar adecuadamente y con cierta originalidad instancias o recursos dirigidos a la administración militar, contra aquellas de sus resoluciones que puedan afectar al personal militar.

G1 - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y resolución de problemas jurídicos que se pueden suscitar en el ámbito de las Fuerzas Armadas y para cuya resolución se requerirá la aplicación del Derecho Militar en cualquiera de sus ramas.

G4 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CEM 10.1. - Que los alumnos conozcan y sean capaces de interpretar la normativa aplicable a los miembros de la Guardia Civil, así como los principios inspiradores de esta y la problemática que se origina con la aplicación a estos del Código Penal Militar.

CEM 10.2. - Que los estudiantes conozcan los elementos definitorios de cada uno de los delitos militares, en los que puede incurrir un Guardia Civil en el ejercicio de sus funciones.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase en campus virtual	5	0
Lectura y búsqueda de información.	25	0
Estudio personal.	25	0
Resolución de casos prácticos.	30	0
Realización de trabajos de investigación.	10	0
Participación en foros.	14	0
Tutorías.	12	0
Evaluación.	4	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase en campus virtual: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el Campus Virtual o a través de medios audiovisuales. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor. En estas clases también se contemplan las sesiones necesarias donde se expone la normativa que los regula, además de proporcionar al alumno refuerzo en

técnicas adecuadas de comunicación oral y escrita.. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor.

Lectura y búsqueda de la información: El alumno encontrará en el campus virtual aquellos materiales presentados así como con textos específicos relacionados con la materia aportados por el profesor para su análisis y estudio. Dispondrá de la bibliografía obligatoria así como textos complementarios y otros materiales de apoyo que le ayuden a preparar los contenidos asociados a la materia.

Estudio personal: Tiene como objeto asimilar los contenidos y competencias impartidos en las clases virtuales y preparar posibles dudas a resolver en las tutorías.

Resolución de casos prácticos: Consiste en la resolución por parte de los alumnos de casos prácticos propuestos por el profesor responsable y de forma individual. Con estos casos prácticos se pretende que el alumno aplique a un caso concreto, los conocimientos adquiridos.

Realización de trabajos de investigación: Realización de trabajos teóricos propuestos por el profesor responsable y de forma individual. El trabajo versará sobre alguno de los temas estudiados.

participación en foros: El profesor propondrá a los alumnos diversos temas en el campus virtual, sobre los cuales los alumnos deberán aportar sus opiniones personales y debatir con el resto de compañeros y con el profesor de la materia.

Tutorías: Se realizarán tutorías individualizadas para aclarar dudas o problemas planteados en el proceso de aprendizaje, dirigir trabajos, revisar y discutir los materiales y temas presentados en las clases virtuales, orientar al alumnado acerca de los trabajos, aplicaciones, y lecturas a realizar, afianzar conocimientos, comprobar la evolución en el aprendizaje de los alumnos, y proporcionar retroalimentación sobre los resultados de ese proceso, empleando para ello diferentes herramientas informáticas como foros, chats, videoconferencias o autoevaluaciones.

Evaluación: Se realizarán todas las actividades necesarias para evaluar a los estudiantes a través de los resultados de aprendizaje en que se concretan las competencias adquiridas por el alumno en cada materia, fomentando si se considera oportuno los ejercicios de autoevaluación y. En estas evaluaciones se tendrán en cuenta, los trabajos realizados y la participación del estudiante en las actividades formativas relacionadas con tutorías, foros, debate, exposición de trabajos, sesiones prácticas, etc.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Realización de trabajos: La participación del estudiante en las diversas actividades formativas que conforman la mayoría de las materias se evaluará a través de la entrega y corrección de trabajos, casos prácticos, problemas y la participación en foros debate. Se evaluará específicamente, en algunos casos, la utilización de diversas fuentes de información, mediante un trabajo en el que, siguiendo un esquema formal, deberán desarrollar con mayor profundidad un tema de actualidad, previamente propuesto por el profesor, asociado a los conocimientos adquiridos.	70.0	70.0
Participación del estudiante: Participación del estudiante en los distintos mecanismos de tutorización: tutorías, chat, foros/ debates, ejercicios de autoevaluación, co-evaluación y videoconferencias.	30.0	30.0

NIVEL 2: TFM

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9

ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El alumno seleccionará un tema relacionado con el ordenamiento jurídico castrense, mediante el cual, tras realizar una recopilación preliminar de información del estado actual de esa cuestión, se determinará una hipótesis de trabajo con los objetivos correspondientes, diseñará un esquema de trabajo, realizará una búsqueda bibliográfica sistematizada u organizada y elaborará el estudio, con el fin de obtener unos resultados y concretar unas conclusiones. El trabajo deberá integrar los contenidos formativos recibidos y estará orientado al desarrollo y a la evaluación de las competencias profesionales y transversales recogidas en el presente plan de estudios.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
<p>G2 - Leer e interpretar textos y documentos e integrar conceptos en la solución de casos prácticos.</p> <p>G3 - Elaborar adecuadamente y con cierta originalidad instancias o recursos dirigidos a la administración militar, contra aquellas de sus resoluciones que puedan afectar al personal militar.</p> <p>G1 - Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y resolución de problemas jurídicos que se pueden suscitar en el ámbito de las Fuerzas Armadas y para cuya resolución se requerirá la aplicación del Derecho Militar en cualquiera de sus ramas.</p> <p>G4 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.</p> <p>CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación</p> <p>CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio</p> <p>CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios</p> <p>CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades</p> <p>CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.</p>		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
<p>CEM 11.1. - Que los estudiantes conozcan y pongan en práctica la metodología de la investigación en el ámbito del derecho militar.</p> <p>CEM 11.2. - Que los estudiantes sepan elaborar una recopilación completa y sistemática de un régimen jurídico específico aplicable a las Fuerzas Armadas españolas.</p>		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Defensa del trabajo fin de máster	1	0

Clase en campus virtual	15	0
Lectura y búsqueda de información.	31	0
Tutorías.	12	0
Evaluación.	7	0
Elaboración de la memoria TFM.	84	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Defensa del trabajo fin de Máster: La evaluación de la defensa pública del TFM la llevarán a cabo los tribunales constituidos a tal efecto. La calificación de esta materia se obtendrá en un 25 % de la defensa pública de la memoria del TFM, trabajo de investigación original relacionado con uno de los campos o materias del programa, y que tendrá que presentar en las convocatorias previstas según la normativa del Vicerrectorado de la Universidad.

Clase en campus virtual: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el Campus Virtual o a través de medios audiovisuales. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor. En estas clases también se contemplan las sesiones necesarias donde se expone la normativa que los regula, además de proporcionar al alumno refuerzo en técnicas adecuadas de comunicación oral y escrita. Las presentaciones estarán a disposición del alumnado en el campus virtual en fecha posterior a su impartición virtual por el profesor.

Lectura y búsqueda de la información: El alumno encontrará en el campus virtual aquellos materiales presentados así como con textos específicos relacionados con la materia aportados por el profesor para su análisis y estudio. Dispondrá de la bibliografía obligatoria así como textos complementarios y otros materiales de apoyo que le ayuden a preparar los contenidos asociados a la materia.

Tutorías: Se realizarán tutorías individualizadas para aclarar dudas o problemas planteados en el proceso de aprendizaje, dirigir trabajos, revisar y discutir los materiales y temas presentados en las clases virtuales, orientar al alumnado acerca de los trabajos, aplicaciones, y lecturas a realizar, afianzar conocimientos, comprobar la evolución en el aprendizaje de los alumnos, y proporcionar retroalimentación sobre los resultados de ese proceso, empleando para ello diferentes herramientas informáticas como foros, chats, videoconferencias o autoevaluaciones.

Evaluación: Se realizarán todas las actividades necesarias para evaluar a los estudiantes a través de los resultados de aprendizaje en que se concretan las competencias adquiridas por el alumno en cada materia, fomentando si se considera oportuno los ejercicios de autoevaluación y. En estas evaluaciones se tendrán en cuenta, los trabajos realizados y la participación del estudiante en las actividades formativas relacionadas con tutorías, foros, debate, exposición de trabajos, sesiones prácticas, etc.

Elaboración de la memoria TFM: El alumno deberá presentar una memoria como Trabajo Fin de Máster en el último cuatrimestre del Máster bajo la supervisión de un director designado por el Coordinador del módulo de TFM donde tendrá que incluir de forma explícita todas las competencias adquiridas durante esta fase del Máster. La evaluación de esta memoria formará parte de la evaluación de esta formación.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación de la memoria del trabajo fin de Máster: La evaluación de la memoria del TFM la llevarán a cabo los tribunales constituidos a tal efecto. La calificación del módulo se obtendrá en un 75 % de la memoria de un trabajo de investigación original relacionado con uno de los campos o materias del programa y que tendrá que presentar en las convocatorias previstas según la normativa del Vicerrectorado de la Universidad.El Tribunal podrá valorar de forma especial, hasta con un punto adicional, la inclusión en el trabajo de algún capítulo y/o la realización de una parte de la exposición (preferentemente la introducción y las conclusiones), en un idioma distinto a los oficiales en el estado español.	75.0	75.0
La evaluación de la defensa pública del TFM la llevarán a cabo los tribunales constituidos a tal efecto. La calificación	25.0	25.0

del módulo se obtendrá en un 25 % de la defensa pública de la memoria del TFM, trabajo de investigación original relacionado con uno de los campos o materias del programa, y que tendrá que presentar en las convocatorias previstas según la normativa del Vicerrectorado de la Universidad. El Tribunal podrá valorar de forma especial, hasta con un punto adicional, la inclusión en el trabajo de algún capítulo y/o la realización de una parte de la exposición (preferentemente la introducción y las conclusiones), en un idioma distinto a los oficiales en el estado español. De forma general, se establece el sistema de calificaciones publicado en el R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre. La mención de *¿Matrícula de Honor¿* podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0.

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS

Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Católica San Antonio	Personal Docente contratado por obra y servicio	18.2	50	10,8
Universidad Católica San Antonio	Profesor Visitante	9.1	0	8,3
Universidad Católica San Antonio	Profesor Contratado Doctor	63.6	100	50,8
Universidad Católica San Antonio	Profesor colaborador Licenciado	9.1	0	10

PERSONAL ACADÉMICO

Ver Apartado 6: Anexo 1.

6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS

Ver Apartado 6: Anexo 2.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
95	5	95
CODIGO	TASA	VALOR %

No existen datos

Justificación de los Indicadores Propuestos:

Ver Apartado 8: Anexo 1.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y RESULTADOS

La Dirección de Estudios de la UCAM gestiona la organización de la actividad académica a través de diferentes unidades de recogida de información, planificación y control. Entre sus competencias y atribuciones está la de gestionar el desarrollo de la actividad docente, la evaluación del progreso y los resultados del aprendizaje, y el control de los espacios y de los horarios.

Uno de los servicios con que cuenta la Dirección de Estudios es la Unidad de Análisis e Informes Académicos (UA), encargada de realizar el análisis de los datos que generan distintos servicios universitarios.

Los informes que se generan en la UA tienen como finalidad facilitar al responsable académico el conocimiento de la situación en la que se halla su titulación, así como la evolución histórica generada en un determinado período de tiempo, de modo que sirva de referencia en la toma de decisiones estratégicas para la mejora de los parámetros de calidad. Dichos datos se generan a través de una herramienta informática propia. Las tasas o índices, que a su vez se agrupan en diferentes categorías, son:

- Graduación.
- Abandono.
- Eficiencia.
- No-presentados.
- Asistencia del profesor.
- Asistencia a foros, debates, chats del alumno.
- Período medio que tarda un alumno en superar el plan de estudios.

Estas tasas e índices pueden ser elaborados también para describir el rendimiento o evaluación académica del PDI, agrupando, en este caso, toda la docencia impartida por un profesor, de igual modo que se realiza con los títulos. Del mismo modo, son las que se remiten al Director de Estudios quien, en reuniones con cada responsable de título, lleva a cabo la toma de decisiones al objeto de aplicar las acciones de mejora correspondientes y/o necesarias. Está previsto implicar, de manera paralela, al Responsable de Calidad de cada titulación para que éste pueda también aportar sus iniciativas de mejora.

Las decisiones adoptadas por el responsable de la titulación, con los factores correctores que haya determinado en función de la información comentada en el apartado anterior, se plasman en la Propuesta Docente que éste deberá elaborar para implantar en el curso académico siguiente.

Dicha Propuesta es planificada en un momento posterior, previo al inicio del curso, de modo que todo el claustro docente de la titulación sepa con exactitud cuál será el desarrollo académico de cada una de las asignaturas en las que participa como profesor, las líneas de evaluación académica que se seguirán y los requisitos formativos que se exigirá a los alumnos para la superación de la materia impartida.

Esta información se refleja en las correspondientes Guías Académicas, de las cuales dispondrá el alumno con anterioridad al inicio del curso.

En el Máster, además, se valorará el progreso y resultados de aprendizaje a través de la Evaluación Continua, el Trabajo Fin de Máster y otras pruebas de evaluación pertinentes para tal fin.

Por último, y al objeto de contribuir a una mejora en el progreso y resultados de aprendizaje, el Equipo Directivo del Máster, junto con la Comisión nombrada para dicho propósito, analizará la siguiente información:

- Resultados, tasas y resto de la información proporcionada por la Dirección de Estudios (expuestas en el apartado anterior).
- Información sobre el informe de satisfacción de los egresados realizada por el SOIL.
- Información sobre la satisfacción de las empresas obtenida a partir de los tutores en la empresa tras la realización de las prácticas por nuestros alumnos y a partir de las reuniones con representantes de empresas realizadas a iniciativa de la titulación.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.ucam.edu/servicios/calidad/sistema-de-garantia-interna-de-calidad-sgic-de-la-universidad
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2015
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No aplica	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
23047442Q	Juan Carlos	de la Cerra	Juan
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. Los jerónimos, S/N	30107	Murcia	Murcia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
presidencia@ucam.edu	968278559	968277971	DIRECTOR
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
22894000F	JOSE LUIS	MENDOZA	PEREZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. Los jerónimos, S/N	30107	Murcia	Murcia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
presidencia@ucam.edu	968278559	968277971	PRSESDENTE
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título es también el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
23047442Q	Juan Carlos	de la Cerra	Juan
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. Los jerónimos, S/N	30107	Murcia	Murcia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
presidencia@ucam.edu	968278559	968277971	DIRECTOR

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2. JUSTIFICACIÓN + INFORME DE ALEGACIONES.pdf

HASH SHA1 :657EA57AAC821643C161E4FCC3B6880D0BE2D95D

Código CSV :299373732809658160584814

Ver Fichero: 2. JUSTIFICACIÓN + INFORME DE ALEGACIONES.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4.1.pdf

HASH SHA1 :052FDDF78180E3C64846E9E95AA07E225C6704C8

Código CSV :298526215896889232113819

Ver Fichero: 4.1.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre : PUNTO 5.1.pdf

HASH SHA1 : 429EAC0049204C9F6AE47700A3001E38F9BEFFB5

Código CSV : 174044906106154179363393

Ver Fichero: PUNTO 5.1.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :PROFESORADO.pdf

HASH SHA1 :86F021A052BCA29B0314EC0BAF15434B9581E008

Código CSV :190995799978323089919130

Ver Fichero: PROFESORADO.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6_2 + PAS.pdf

HASH SHA1 :431688A6E841D3E10F92E3D33A1D9819FD68EC0C

Código CSV :175841209925572990428807

Ver Fichero: 6_2 + PAS.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :recursos materiales y servicios.pdf

HASH SHA1 :4FADAD302B023A79D4348EE7C9A7F45672C7EF2D

Código CSV :169943412376800862003271

Ver Fichero: recursos materiales y servicios.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :Justificación de las estimaciones realizadas.pdf

HASH SHA1 :816B7B00C4360CF931969C217ED0E835C1DE502B

Código CSV :169943477921433431298032

Ver Fichero: Justificación de las estimaciones realizadas.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :calendario de implantacion.pdf

HASH SHA1 :7B706A5B30EEEF0644E3F6502A550B15266B2E8D

Código CSV :169943605982539639392629

Ver Fichero: calendario de implantacion.pdf

